

MANUAL DE FORMACIÓN ESCOLAR

2026

PRESENTACIÓN

Somos seres en relación, sociales, inter-conductuales por naturaleza. Nuestro pensamiento, comportamiento y actitud están automáticamente en perspectiva del encuentro con otros. La alteridad y otriedad hacen parte del hombre mismo; la niñez, la juventud y todas las etapas de la vida, explicitan de diversa forma esta condición humana.

El colegio es un hogar de construcción de relaciones. Teatro directivo del evento humano de perfección individual en relación con otros, que asienta las posibilidades de construir un mejor ser humano, porque sólo en el contexto educativo ponemos en evidencia nuestras ideas, pensamientos, valores, expectativas e intereses.

En consecuencia, a través de la formación educativa e interdisciplinaria se asientan las bases de construcción de un mejor ser humano, ya que a través del contexto educativo ponemos en evidencia nuestras ideas, pensamientos, valores, expectativas e intereses.

Aunque individualmente somos seres autónomos y libres, sólo el encuentro con otros, genera posibilidades de perfección. Los otros, nos corrigen, moldean nuestra conducta, la critican o la vulneran y particularmente asumen que podemos cambiar, porque somos hombres en desarrollo psicosocial. En la relación colegial hemos creado un conjunto de normas mínimas, orientadoras, propiciadoras de cambio, inducidas en conducta, con muchos elementos de control que favorezcan una mejor construcción de la relación individual, grupal y social dentro del contexto institucional, atendiendo al perfil colombiano de nuestra conducta.

No es una construcción enteramente nuestra, sino que recoge los presupuestos e indicaciones de las anteriores experiencias educativas, y estará atenta esta formulación a las sugerencias de mejoramiento permanente.

Presentamos este manual de formación como una guía orientadora, para mejorar nuestra construcción de vida individual y comunitaria de una manera permanente en el Colegio Seminario de Chiquinquirá. Ha sido una construcción social en donde las distintas instancias educativas como los estudiantes, padres de familia y docentes, han querido poner de manera armónica sus expectativas para elaborar un documento contextualizado, que permita asumir

la tarea orientadora de una institución colegial que ofrece el servicio educativo, iluminada por un ambiente de cordialidad, cooperación, comprensión y trabajo mutuo.

Nos dejamos orientar por los postulados del Modelo de Pedagogía Conceptual, la asertividad emocional, las líneas del constructivismo y un humanismo integral que se acerque a la exploración de las expectativas vocacionales de nuestros estudiantes. Queremos unos docentes autoritativos, garantes de conocimiento y auto-determinados por el desarrollo de la ciencia que se junta a las perspectivas del Evangelio.

Hemos ganado un espacio de reconocimiento escolar, académico, en los resultados de las pruebas saber, con pedagogía Conceptual y en la vertiente artística, tradición de nuestro Seminario. Nos obligamos en este nuevo año a consolidar las expectativas siempre de mejoramiento.

Hemos iniciado desde el año anterior una extensión universitaria con la universidad Minuto de Dios en la perspectiva de ganar mejores espacios para preparar a las nuevas generaciones en lo académico y humano, en perspectiva de servicio a la región y al país.

PhD GERMÁN ARNOLD RODRÍGUEZ RUIZ. Rector.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL DOCUMENTO

Art. 1. LEGALIDAD DEL DOCUMENTO

RESOLUCIÓN No. 001 (20 de enero de 2026)

Por la cual se reestructura el Manual de Convivencia, o Manual de Formación para los estudiantes del Colegio Seminario Menor Diocesano de Chiquinquirá.

El Rector del Colegio Seminario Menor Diocesano de Chiquinquirá en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley General de Educación 115 (artículo 92) y el Decreto 1860 reglamentario, con la anuencia del Consejo Directivo y Comunidad Educativa en general y,

CONSIDERANDO:

- Que es necesario que la Comunidad Educativa tenga normas claras, respecto a la filosofía, objetivos y normas institucionales.
- Que según la ley 115 de 1994 y lo dispuesto en los artículos 73 y 87, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante

del proyecto educativo un Manual de Formación Escolar, aplicando la ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia, el decreto 1860 y demás Decretos reglamentarios.

- Que es responsabilidad de las directivas de la Institución velar, por la formación, el crecimiento personal y los buenos niveles académicos y disciplinarios de sus integrantes.
- Que las normas orientadas de la Convivencia entre personas, han sido modificadas de manera permanente.
- Que la Institución debe acomodar sus lineamientos a nuevas reglamentaciones como: Decreto 1286/2005 Ley 1098/2006. ley 734/2002. Decreto 2287/2003. Ley 30/1986. Resolución 1956/2008 y la Ley 715/2001, ley 1098/ 2006. Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.
- Que fueron escuchadas las sugerencias de los principales estamentos de la Comunidad Educativa.
- Que es necesario establecer normas claras de comportamiento que favorezcan la valoración de las relaciones interpersonales con el fomento de las prácticas democráticas para la vivencia de los principios y valores de participación.
- Que la educación como acción social requiere de unos códigos de comportamiento mínimos, que se deben convertir en normas socialmente aceptadas y puntos de referencia que guíen el comportamiento para crecer sanamente.
- Que se hace necesario adoptar nuevas reglamentaciones que redunden en el beneficio de los educandos y buen funcionamiento de la Institución, siendo deber del Rector como representante legal del Colegio y del consejo Directivo, aprobar y expedir las normas del manual de Formación y sus respectivas reformas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el presente Manual de formación Escolar, como guía y resumen de los principios orientadores para la vida escolar del Colegio Seminario Menor Diocesano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ofrecer a través del presente Manual de Formación Escolar una guía de los procedimientos, derechos, deberes y estímulos que propicien la convivencia y la participación de los integrantes de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluar periódicamente el Manual de convivencia Escolar y según las necesidades, realizar las correcciones y ajustes necesarios, siguiendo los debidos procesos.

Dado en Chiquinquirá a los 20 días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Ph. D. GERMÁN ARNOLD RODRÍGUEZ RUIZ.

Rector

Art. 2. JUSTIFICACIÓN

Dentro del marco de Pedagogía conceptual, un Manual de convivencia como conjunto de normas no debe existir. De manera propia denominamos a este compendio normativo, Manual de Formación.

Como parte de nuestro modelo pedagógico y ámbito escolar, el manual de formación, es un instrumento guía para mejorar, organizar y planear las interrelaciones humanas que se viven en la Institución escolar.

El colegio Seminario quiere tener un manual de Formación, que sea indicativo de algunas pautas mínimas del modo como esperamos sucedan las relaciones entre las personas de nuestra comunidad. Debe ser por esto un instrumento orientador de la vida académica y disciplinaria, de manera especial de los estudiantes que por su condición estudiantil y por edad, necesitan un documento que les señale las perspectivas de su comportamiento.

De igual modo el Manual de Formación intentará ser parámetro válido para orientar las relaciones de los distintos miembros de la Comunidad Educativa: estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo y ex-alumnos.

El manual de Formación será nuestra carta de navegación, en direccionamiento estratégico con el Proyecto Educativo Institucional, y presentará las alternativas de solución en las situaciones de conflicto, para alcanzar los objetivos institucionales trazados.

Art. 3. RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO

El colegio Seminario Menor Diocesano fue creado el 1º de noviembre de 1978, por Monseñor ALBERTO GIRALDO JARAMILLO, primer obispo de la Diócesis.

La construcción de la sede campestre se inició el 16 de diciembre de 1978 en el barrio los Laureles. Comenzó labores académicas el 20 de febrero de 1979 con 43 alumnos. Su primera promoción está fechada en diciembre de 1983.

Es una institución privada de confesionalidad católica, dirigida por la Diócesis de Chiquinquirá. Ha tenido como Obispos, a monseñor ALBERTO GIRALDO, ÁLVARO JARRO TOBOS, HÉCTOR GUTIÉRREZ y LUIS FELIPE SÁNCHEZ APONTE. Sus rectores han sido los sacerdotes JOSÉ CLAUDIO PINZÓN, ABRAHAM GIL SIERRA, EVELIO DE JESÚS SÁNCHEZ, RAFAEL HUMBERTO MEJÍA CUEVAS, ANDRÉS SALINAS TORRES, SALOMÓN BARÓN, OSCAR OLMEDO CORTÉS FORERO, y actualmente GERMÁN ARNOLD RODRÍGUEZ RUIZ desde noviembre de 2004 hasta el año 2025.

Desde sus orígenes ha tenido una orientación vocacional y desde el año 2005 se re-estructura en mixto y se crea la primaria.

Tiene profundización en humanidades con énfasis en inglés, además cuenta con un convenio con la fundación Alberto Merani y programas de innovación curricular en lectores competentes. Adicionalmente el Colegio ha establecido convenio de servicios con la Universidad Santo Tomás, la Juan de Castellanos, al Universidad de Boyacá y la Universidad Minuto de Dios. Esta última prestará sus servicios desde la sede del Colegio Seminario.

Art. 4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:

LEMA INSTITUCIONAL

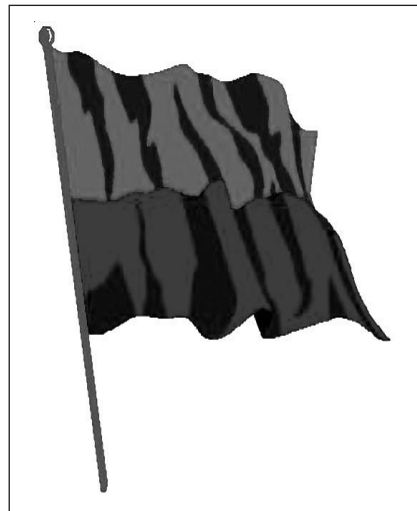
“LUX, VIA, VERITAS, ET VITA SUMUS”. Que traduce: “Somos luz, camino, verdad y vida”.

BANDERAA

Será de forma rectangular, dividida en dos fajas horizontales, verde esmeralda y azul respectivamente.

Simbología:

El color verde representa diferentes valores del plantel: la verde alfombra que cubre el incomparable paisaje en el que se levanta el Seminario, ubérrimo y pintoresco. Las verdes gemas que Dios sembró en el suelo del occidente boyacense. Y lo más importante, la esperanza el mundo que es la juventud como también la de la patria y de la Iglesia.



El color azul simboliza el amor a María, Madre de Dios, especial Señora y protectora de nuestro Plantel.

ESCUDO

Es el blasón que indica defensa en la heráldica.

Nuestro Escudo tiene forma semielíptica con escote en sus vértices superiores dividido en dos mitades horizontales.

La parte superior y sobre un fondo verde muestra la descripción de un átomo, símbolo de la ciencia y la investigación. En el círculo que forma su interior lleva el signo de CRISTO, centro del Universo, a cuya persona debe confluir toda ciencia y saber, según lo muestra Teilhard de Chardín en una gradación maravillosa: que empieza con una cosmogénesis, pasa por una biogénesis, una antropogénesis y termina en una Cristogénesis.



La parte inferior y sobre fondo azul, está impreso un doble signo mariano: el Monograma y la Corona, representativos de la dependencia, amor y entrega del Seminario a la Virgen del Rosario, Reina de Colombia.

HIMNO

CORO

A la lid muchachos
a luchar con fe
Porque de los pueblos
Cristo sea el Rey (Bis)

I
Seminario Menor Diocesano
rica mina de estudio y de fe,
aquí llegan por Dios los llamados
para ser modelado por Él.
Circundado de verdes colinas
en un valle de luz y de sol,
te levantas cual gema escondida
que armoniza la obra de Dios.

II

De la Diócesis eres el alma
de la iglesia fibra y corazón,
de María, Virgen del Rosario
sus pupilos, hijos de su amor.
Cuanta dicha ser seminarista
y sentirme llamado por Dios,
prepararme profeta y apóstol
firme en Cristo y tras Él en pos.

III

La virtud y la ciencia buscando
en el pecho llevando una cruz,
nada importa en el rudo combate
si luchamos con Cristo Jesús.
Juventud muy gallarda y altiva
Seminario de gran porvenir,
Ofrendamos a Dios nuestras vidas:
La consigna es triunfar y servir.

Letra: Miguel A. Forero Coy, Diácono Permanente

Música: Efraín Wittingham, Pbro..

Significado:

En él se cantan las glorias y excelencias de la vocación del llamado al Seminario, las maravillas del Creador en el paisaje, en el cual se levanta el complejo arquitectónico y la filosofía de la Institución.

Art. 5. UNIFORMES:

El uniforme escolar es una prenda característica y distintiva, empleada por los estudiantes de la institución educativa para su identificación en la comunidad. Se debe portar de conformidad con lo establecido por el siguiente cuadro. El pantalón debe conservar las medidas estipuladas por el manual de convivencia y su largo se mide desde la cintura, de igual modo como la falda de las señoritas.

UNIFORME DE DIARIO	
PRIMARIA Y PREESCOLAR	
FEMENINO	MASCULINO
<ul style="list-style-type: none"> • Jardinera (tela y modelo institucional) • Camisa azul cielo (cuello camisero) • Corbata (tela y modelo institucional) • Blazer azul oscuro (con el escudo de la institución bordado en color). • Medias azules lisas (a la rodilla). • Zapato azul (estilo mafalda o de correa) • Delantal (tela y modelo institucional) 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón azul oscuro (modelo institucional) • Camisa azul cielo (cuello camisero) • Corbata (tela y modelo institucional) • Blazer azul oscuro (con el escudo de la institución bordado en color). • Medias azules. • Zapato negro (estilo mafalda o de correa) • Delantal (tela y modelo institucional)
BACHILLERATO	
FEMEMINO	MASCULINO
<ul style="list-style-type: none"> • Falda (tela y modelo institucional) • Camisa azul cielo (cuello camisero) • Corbata (tela y modelo institucional) • Blazer azul oscuro (con el escudo de la institución bordado en color). • Medias azules lisas (a la rodilla). • Zapato azul (estilo mafalda o de correa) 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón (modelo institucional) • Camisa azul cielo (cuello camisero) • Corbata (tela y modelo institucional) • Blazer azul oscuro (con el escudo de la institución bordado en color). • Medias azules. • Zapato Negro (estilo mafalda o de correa)
UNIFORME DEPORTIVO (ÚNICO)	
PREESCOLAR, PRIMARIA, BACHILLERATO	
FEMENINO	MASCULINO
<ul style="list-style-type: none"> • Sudadera blanca de acuerdo al diseño Institucional. Está compuesta por chaqueta blanca con franja delgada azul y verde. Iniciales del Colegio y medio escudo en la parte izquierda, con puños y cuello azul oscuro. • Pantalón azul oscuro de bota recta, con franja delgada en los bordes de color blanco y verde. Los tenis deben ser blancos sin adornos. 	<ul style="list-style-type: none"> • La misma descripción del uniforme general para los dos sexos. Los caballeros deberán tener para la práctica pantaloneta de color azul con franja delgada verde y blanca. Camiseta tipo polo blanca con medio escudo y las iniciales del Colegio en la parte izquierda; manga corta con terminación en franja azul con verde. El cuello azul y franja delgada verde. • Este mismo modelo es recíproco para las niñas, como es recíproca la descripción para los niños.

Nota: Los estudiantes del grado Undécimo podrán diseñar y utilizar una prenda adicional como distintivo por cursar el último grado, pero en ninguna circunstancia este reemplazará el uniforme.

CAPÍTULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

“No puedes abrir un libro sin aprender algo”.

CONFUCIO

Art. 6. IDENTIDAD

Es una Institución educativa con orientación vocacional, creada por la Diócesis de Chiquinquirá, aprobada oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resoluciones 2099 de marzo 3 de 1982, 6639 del 9 de mayo de 1983, 4733 del 25 de noviembre de 1999, 1910 del 20 septiembre 2005 y 2524 del 11 de Noviembre de 2005, 003200 del 31 de agosto de 2006, 2539 del 23 de junio de 2006. Es una entidad Católica, de carácter privado, sin ánimo de lucro, mixta en la que se imparte enseñanza en Preescolar, Básica y Media Vocacional. Con profundización en humanidades y énfasis en inglés.

Art. 7. VISIÓN

Para el 2028 seremos líderes regionales en innovación Educativa, a la vanguardia de la pedagogía conceptual, bajo principios axiológicos que estimulen procesos de emprendimiento, interés científico y vocacional, apoyados en la práctica de lenguas modernas, con estudiantes competentes, que respondan a las condiciones de un mundo globalizado.

Art. 8. MISIÓN

El Colegio Seminario Menor Diocesano de Chiquinquirá, es una institución educativa de carácter privado con principios éticos católicos, que ofrece a los (as) niños (as) y jóvenes una formación en valores, centrada en la investigación, la pedagogía conceptual y la práctica del inglés.

Art. 9. PROFUNDIZACIÓN

Es una Institución con profundización en Humanidades y énfasis en el Idioma inglés desde preescolar hasta la media vocacional, para responder a los retos de un mundo globalizado, cambiante e influenciado por las Ciencias y los Medios de Comunicación.

Art. 10. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

1. PRINCIPIOS:

ANTROPOLÓGICOS

Libre desarrollo de la personalidad, con énfasis en el proceso de autonomía, responsabilidad, disciplina y sentido de pertenencia cultural, institucional y familiar.

Excelencia en los procesos de investigación, comunicación, servicio y liderazgo crítico. Asertividad cognitiva, emocional y valorativa.

EPISTEMOLÓGICOS

Permanente búsqueda de la verdad, como medio de perfección humana y antecedentes para formar hombres propositivos.

Componente curricular, interrelacionando conocimientos, habilidades y valores.

El hombre sujeto fundamental del desarrollo del conocimiento.

Respeto al desarrollo mental del estudiante, según los lineamientos de la psicología genética y los principios de la Pedagogía Conceptual.

PSICOLÓGICOS

Formación de líderes propositivos y transformacionales para un mundo globalizado y con una necesidad grande de planeación.

Identidad cultural con apropiación de costumbres y tradiciones regionales y nacionales.

El desarrollo de la persona a nivel cognitivo, valorativo y actitudinal siguiendo las propuestas de la Pedagogía Conceptual y los criterios educativos de Jean Piaget y Alberto Merani.

ECOLÓGICOS

Respeto y cuidado del ambiente natural como don de Dios y tarea del hombre.

Corresponsabilidad científica en el manejo adecuado de los recursos naturales.

2. FUNDAMENTOS

LEGAL

Es una Institución de carácter privado, afiliada a CONACED, y dependiente de la Diócesis de Chiquinquirá. Sigue directamente las directrices de los colegios privados y la normatividad del Ministerio de Educación Nacional.

HUMANISTA

Es una Institución que promueve el libre desarrollo de la personalidad a través del cultivo de las Ciencias Sociales, y bajo la insinuación de que el saber lleva a la perfección humana en todas sus dimensiones.

CATÓLICA

El Evangelio de Jesucristo como base constructiva de una cultura de paz y fraternidad, es uno de los pilares esenciales de la comunidad educativa. Su confesionalidad deberá despertar el espíritu evangelizador en todos sus integrantes, de manera particular en todos los estudiantes.

AXIOLÓGICO

El desarrollo comportamental de los valores como manifestación de las vivencias internas, es el espíritu que ilumina las acciones del trabajo. El conjunto de valores que se desprenden de su confesionalidad serán norma única permanente para una ética de relación y de fundamento Católico.

PSICOLÓGICO

El fundamento psicológico está orientado por la teoría cognitivo – conductual y los principios fundamentales de la escuela humanista.

PEDAGÓGICO

Es una institución educativa que se orienta por el modelo de Pedagogía Conceptual dentro de los lineamientos propios de la tendencia constructivista de carácter dialéctico. Son esenciales dentro de la estructura pedagógica las bases cognitivas, de habilidades y de actitudes. Su énfasis está en el desarrollo progresivo conceptual en relación con la práctica del inglés, para un mundo globalizado.

“ Un líder es un negociador de esperanzas “ Napoleón Bonaparte.

Art. 11. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Son varios los elementos que luego de la existencia y la permanencia de la Institución durante tres décadas en esta región boyacense, se juntan para construir una manera de educar, que se traduzcan en su filosofía.

Las maneras de pensar las instituciones son dispares, y al mundo moderno le resulta eventualmente incomodo sugerir formas particulares de concebir la colegialidad.

En todas las épocas de la historia, han surgido modelos y modos particulares de “ser” y de actuar en la perspectiva educativa. Los liceos griegos, la escuela abierta de EEUU, la llamada escuela tradicional, los monacatos medievales y la individualidad renacentista marcan pautas particulares en la historia educativa.

El Colegio Seminario tiene una esencia de vida vocacional. Se crea y se moldea con la ilusión de ayudar a los jóvenes colombianos a descubrir su vocación profesional auténtica y a redescubrir su vida Cristiana para configurar un proceso de servicio a los demás. Esta doble perspectiva no se rompe con el hilo religioso, sino que continúa cuando los jóvenes son inducidos a escoger en su vida profesional y laboral aquello que hará parte de su felicidad.

Un segundo elemento entrelazado con el entusiasmo vocacional inducido, es que los jóvenes aprendan y desarrollen su capacidad de liderazgo.

El Seminario cree que los líderes no nacen, sino que se hacen; se construyen, se modelan, se moldean, se ponen en evidencia cuando se calcan sus cualidades. Los líderes juveniles deben tener y construir dos cualidades especiales: ser Propositivos y transformacionales. Los líderes propositivos deben estar inducidos por la creatividad, las buenas ideas y la bondad de su corazón. Si las personas cambian o se proponen un cambio en su realidad personal, comunitaria o social ya son transformacionales. Un líder que no cambia la realidad o la transforma, no es un líder auténtico.

El tercer elemento de nuestra filosofía encierra el modelo pedagógico aplicado. Pedagogía Conceptual recoge tres dimensiones esenciales del ser humano: su conocimiento, sus sentimientos y su expresión. Miguel de Zubiría lo expresaba en uno de sus libros “Fundamentos de Pedagogía Conceptual” configurando al ser humano como un conjunto de cabeza, corazón y cuerpo.

Teóricos de la psicología genética como Piaget, Merani, Vigosky, procuran un modelamiento de los niños y jóvenes de acuerdo a su edad.

El Colegio Seminario respeta el desarrollo mental y físico de sus estudiantes. Existen distintas formas de expresión del desarrollo mental y físico de acuerdo al pensamiento de las teorías, sin embargo, el Colegio Seminario propende por el respeto del desarrollo integral heterogéneo de sus estudiantes.

Cada ser humano, cargado con un potencial especial desde su creación, necesita de instrumentos y operaciones para mejorar su conocimiento y percibir mejor su realidad. Pedagogía Conceptual inserta nuevas operaciones e instrumentos en el conocimiento, para que utilizadas en el aprendizaje agilice el desarrollo mental.

El ámbito de la Teoría de las Seis Lecturas, la inteligencia afectiva, el rechazo en la medición del coeficiente intelectual, la innovación curricular y la aplicación del instrumento mentefactual, permiten mejores desarrollos cognitivo-afectivos de los discentes y mejor cercanía a la ciencia.

Para cada una de las etapas del desarrollo mental, se pueden configurar y utilizar instrumentos y operaciones, unidas a la amalgama neurológica existente, que posibilita mejores y estables conocimientos.

Por esta razón, el Colegio propende por canalizar el desarrollo de nociones, conceptos y categorías de pensamiento, a través de la competencia lectora y el manejo de instrumentos orales que favorezcan la escritura. El uso de medios adecuados en este campo es muy importante.

Coyunturalmente los conceptos son utilizados como medio constructivo y expresivo del conocimiento, de tal forma que incluso la plataforma curricular se construye bajo un esquema conceptual.

Habrán distintas formas de expresar los conceptos, pero nuestro modelo pedagógico enfatiza una forma particular de hacerlo, con la certeza de un aprendizaje apropiado con coherencia, que desde tiempos inmemoriales se llama aprehensión. Queremos que el estudiante no aprenda sino aprehenda, es decir juntamos el saber, con el saber-hacer e incluso con el sentir.

El modelo quedaría inconcluso si lo dejáramos con esta indicación. Luego el siguiente elemento, contiene las ricas ramas de un pensamiento humanizante. Las vertientes y desarrollos del humanismo son tan diversos y ricos en expresión, que basta solo con re-leer su historia para desmedirse en comentarios. El Colegio Seminario dentro de un marco filosófico propio le apuesta al respeto y al cultivo del hombre, desde su tarea humanizada y humanizante.

En humanidades, porque no se entendería a un líder propositivo y con una estructura conceptual garantizada, que no favoreciera el desarrollo respetuoso de su prójimo. La tarea, lógicamente se complementa con el cultivo, dedicada

expresión y permanente insistencia en los valores que son propios a nuestra cultura. Los valores como riquezas especiales de tono individual y comunitario, permean e iluminan todo el clima organizacional de la Institución.

Un mundo globalizado, tiene una exigencia especial en la comunicación. Hasta el momento el idioma más extendido por los vericuetos políticos de occidente, es el inglés. El Colegio se inclina por preparar a los estudiantes en esta práctica de la época, que posibilitará mejores espacios de comunicación y participación en las vertientes universitarias y empresariales.

El Colegio demuestra que los signos de comunicación son extensos, movibles y necesarios para fortalecer nuevos rumbos en el conocimiento. No se aprende el pequeño mundo del entorno, sino que se aprehende el gran mundo de Dios.

Dentro de la perspectiva de unas estructuras educativas, la permanencia y el trabajo estudiantil son factores indispensables para el aprendizaje.

El talento requiere de una dedicación especial, que se junta con el gusto, y que particulariza las horas y el querer sumergirse en las aguas del conocimiento de manera dedicada, cotidiana, sin descanso.

Solamente a partir del trabajo, metódico, estructurado, apasionado, y contextualizado con estrategias orgánicas en operaciones cognitivas, se producen auténticas operaciones mentales, capaces de cambiar o modificar los elementos procesales del aprender. El Colegio Seminario opta desde su filosofía por esta modificabilidad de las estructuras cognitivo-afectivas, muy a pesar de las costumbres sociales del entorno, que fantasean con la superficialidad.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

“la libertad no consiste en hacer lo que nos gusta, sino en tener el derecho a hacer lo que debemos”. Juan Pablo II.

Art. 12. ORGANIGRAMA

Es la representación gráfica de la estructura orgánica del Colegio, refleja en forma esquemática la descripción de los estamentos que lo integran, sus relaciones, niveles jerárquicos y canales de comunicación.

Rectoría: Representante legal del establecimiento ante las autoridades y responsable de su funcionamiento y crecimiento.

Consejo Directivo: Instancia directiva de participación de la comunidad educativa, liderada por el Rector donde se comparten o toman decisiones académicas, administrativas y de gestión de la institución como lo determina la Ley general de Educación.

Maestro: Educador asignado por la Institución para orientar y acompañar el proceso educativo de un grupo de estudiantes.

Consejo Académico: Instancia superior donde se analiza, planea, programa, evalúa y se toman las decisiones relacionadas con la vida académica de la Institución. Se reúne al finalizar cada periodo académico. Está integrada por la Rectoría, Vicerrectoría o Coordinación, un representante de cada área del plan de Estudios, y el secretario Académico.

Comité Económico y Financiero: Instancia donde se planea, ejecuta, evalúa y toman decisiones en relación con la vida económica de la Institución. Lo conforman el Sr. Obispo titular quien lo preside, el Rector de la Institución, los sacerdotes nombrados para el Colegio Seminario, el sacerdote Tesorero de la Diócesis, un sacerdote delegado del presbítero Diocesano, la contadora institucional.

Coordinación de Psicología y Orientación Espiritual: Es una instancia de acompañamiento humano, que permite el mejor desarrollo de las competencias de los estudiantes y favorece la búsqueda y definición de la vida profesional.

Coordinación de Calidad: Es una instancia de control, revisión, planeación y ajuste a nivel interno, que direcciona, planea y organiza lo concerniente a la calidad del Servicio Educativo que depende de la Alta dirección y sigue los parámetros de la Norma ISO-9001:2008.

CAPÍTULO IV

GOBIERNO ESCOLAR

“donde hay soberbia, allí habrá ignorancia; más donde hay humildad habrá sabiduría”. Salomón.

Art. 13. Concepto:

Se denomina Gobierno Escolar a la organización prevista por la Ley para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Art. 14. Comunidad Educativa:

Está conformada por los siguientes estamentos: La Rectoría, los Estudiantes matriculados, los educadores que laboran en la institución, los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados, los egresados organizados para participar, directivos docentes y administradores escolares que cumplan las funciones directivas en la prestación del servicio educativo.

Art. 15. Obligatoriedad del Gobierno Escolar:

La organización del gobierno escolar es de obligatoriedad para todas las instituciones Educativas.

Art. 16. Conformación del Gobierno Escolar:

El gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos y cumple las funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación y sus decretos Reglamentarios en lo que compete a las Instituciones Educativa privadas:

- El Rector como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas.
- Consejo Directivo.
- Consejo académico.
- Gobierno Escolar Estudiantil.

Art. 17. Elección de Representantes al Gobierno escolar:

El colegio Seminario Menor Diocesano elige los representantes al Consejo directivo bajo los siguientes requisitos y procedimientos:

1. Representante del Grado.

a. Requisitos:

- Llevar mínimo dos años en la Institución.
- Conocer la filosofía del Colegio.
- No poseer compromisos académicos o disciplinarios.

b. Procedimiento:

Inscripción de los candidatos a vocero en cada uno de los grados ante el Director de Grado. (Ley 115 de 1994 Artículo 142. Ley 115 de 1994 Artículo 6 Decreto 1860 de 1994 Artículo 18; Decreto 1860 de 1994, Artículo 19)

- Los candidatos presentan ante su grupo las propuestas.
- Elección del vocero de cada curso mediante voto secreto y por mayoría simple en otro espacio de dirección o acompañamiento. El Maestro entrega a la Rectoría Institucional el nombre del estudiante elegido por el grupo.

2. Representante de los Maestros:

a. Requisitos:

- Llevar mínimo dos años en la institución.
- Conocer la filosofía del colegio.
- Mostrar sentido de pertenencia.

b. Procedimiento:

- Inscripción
- Presentación de las propuestas de su postulación ante el consejo de Maestros.
- Elección simultánea del personero y bajo los mismos procedimientos.

Art. 18. Otras instancias de participación

Personero de los Estudiantes: En concordancia con el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, es elegido mediante voto secreto de los estudiantes y por mayoría simple, entre los candidatos postulados del último grado que ofrece el colegio para bachillerato y quinto para la básica primaria. Serán los encargados de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución, las leyes, los reglamentos y el Manual de convivencia.

Requisitos:

- Estar cursando el grado Undécimo o quinto de primaria.
- Conocer la filosofía institucional.
- No poseer compromisos académicos y disciplinarios.
- Estar cursando el grado Undécimo o quinto de primaria.
- Conocer la filosofía institucional.
- No poseer compromisos académicos y disciplinarios.

- Llevar 3 años en la institución.
- Tener un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución.
- Tener una excelente presentación personal y cumplir adecuadamente con el uso del uniforme.
- Destacarse por su liderazgo y capacidad de mediación escolar.
- Presentar propuestas viables y coherentes de acuerdo a las necesidades de la institución.

Funciones Principales:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector, según sus peticiones, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- Estar atento al cumplimiento del manual de Convivencia.
- Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- Promover la ejecución de las leyes, disposiciones administrativas y Manual de Convivencia, que se refieran a la organización y actividad del establecimiento Educativo.
- Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.
- Asistir a las capacitaciones programadas por la personería municipal
- Evaluar en forma periódica su gestión.

Derechos del personero y representante estudiantil

1. Utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
2. Pedir la colaboración del consejo de estudiantes.
3. Organizar foros u otras formas de deliberación.
4. A ser reconocido y apoyado como gestor de paz y convivencia.

5. A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos-deberes de los estudiantes.
6. A recibir capacitaciones sobre temas útiles para un eficaz desempeño y crecimiento personal.

Deberes del personero y representante estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en el manual de convivencia de la institución educativa.
2. Cumplir con el programa de gobierno de forma responsable durante todo el año escolar.
3. Mantenerse en comunicación constante con los estudiantes y director (a) del gobierno escolar para recoger inquietudes y propuestas por escrito y darlas a conocer a los directivos docentes del establecimiento educativo.
4. Tener buena trayectoria académica y de disciplina.
5. Tener conocimiento del manual de convivencia.
6. Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
7. Presentar cronograma de actividades ante los directivos para el desarrollo de su plan de gobierno.
8. Rendir informe periódico de las actividades que realice ante las directivas de la institución.
9. Representar a la institución en los diferentes eventos a nivel municipal, departamental o nacional.

a. Procedimientos:

- Inscripción de los candidatos ante la Coordinación y con acto protocolario ante la rectoría.
- Presentación del programa de su postulación ante la Registradora Institucional.
- Desarrollo de la campaña utilizando medios de comunicación interna como la página Web, espacios para el debate público, visita a las aulas.

b. Elección:

La elección del personero se realiza en la fecha que estipula el cronograma institucional, mediante el cual los estudiantes eligen el candidato de su preferencia.

c. Posesión del Gobierno Escolar:

El Gobierno Escolar toma posesión en ceremonia especial, dentro de los tiempos establecidos por la Ley y en presencia de la comunidad educativa.

3. Consejo de los Estudiantes:

Como lo estipula el artículo 29 del –decreto 1860 de 1994, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por el vocero de cada uno de los cursos, quienes en asamblea general acuerdan su organización y eligen el presidente entre los voceros de grado once, quien los representa ante el Consejo Directivo.

CAPÍTULO V

Sistema de Admisión y Matrículas

Art. 19. REQUISITOS BÁSICOS

Para que un estudiante pueda pertenecer a esta Institución, debe cumplir los siguientes requisitos para ser matriculado:

Inscripción. (Cuando la institución lo determine).

Entrevista del estudiante y padres de familia con el área de psicología Institucional quienes ofrecen un primer concepto. Aplicación de prueba académica en la lengua del énfasis y también prueba diagnóstica en los diversos grados y luego entrevista con el Rector para revisión de la documentación. Este último autoriza la matrícula.

En el momento de matricular el estudiante deberá radicar los siguientes documentos:

1. Registro civil de nacimiento.
2. Copia de la tarjeta de identidad.
3. Copia del Observador del estudiante, cuando viene de otro Colegio.
4. Certificado de quinto de primaria y de los años cursados diligenciados.
5. Seguro Estudiantil opcional.
6. Grupo sanguíneo (RH).
7. Fotos tamaño carné
8. Paz y Salvo con otras instituciones

9. Examen académico (Para el énfasis en inglés o cuando haya dudas en su rendimiento académico).
10. Orden de matrícula del Rector.
11. Un legajador con gancho.
12. Contrato institucional de matrícula.
13. Pagaré Institucional
14. Cuando el estudiante tiene alguna condición neuro diversa especial los registros médicos correspondientes.

Art. 20. REQUISITOS PARA LA RENOVACION DE MATRÍCULA

- a. Que no haya terminado con matrícula en observación.
- b. Informe final de evaluaciones del año inmediatamente anterior.
- c. 2 fotos tamaño carné.
- d. Seguro estudiantil opcional.
- e. Recibos de pago costos educativos.
- f. Paz y salvo debidamente diligenciado.
- g. Autorización de matrícula por el Rector.
- h. Para firmar la matrícula el estudiante debe venir acompañado del padre de familia o acudiente.
- i. Pagaré Institucional.

De acuerdo a las evidencias académicas, disciplinarias, psicológicas, y de comportamiento, la Institución se reserva el recibo o continuidad de sus estudiantes en los diversos grados durante el año lectivo. Los estudiantes por grados llevarán una ficha psicotécnica que evidencie hasta el último grado de educación media su actitud y respuesta a los procesos educativos.

En circunstancias especiales los padres de familia o sus acudientes firmarán un compromiso escrito con las pautas que entre las dos partes pacten, en beneficio de la sana educación de los discentes.

Los padres o tutores del menor deben informar a la Coordinación de Psicología, cuando se presente un candidato con algún tipo de discapacidad, para que este entre en el programa de Casos especiales del Sistema de Gestión de Calidad, luego de firmado el contrato de matrícula. Si se presenta un candidato con un diagnóstico cuyas condiciones de atención por parte del Colegio, no sean equiparables a los recursos disponibles de atención el Colegio se reservará su derecho de admisión.

Art. 21. CASOS ESPECIALES DE INGRESO

Son las solicitudes de estudiantes nuevos con carácter excepcional, bien sea porque se realizan extemporáneamente o porque su situación particular amerita un estudio especial. Serán analizados por el Consejo Académico y autorizados por Rectoría y su ingreso estará condicionado a un compromiso disciplinario o académico según lo requiera. Siempre tendrán al menos un periodo mínimo de prueba al menos de 30 días para demostrar su adaptación a la vida escolar en el contexto Institucional.

Para los estudiantes que solicitando su vinculación estén reportados en el SIMAT como sujetos de medida y de sanción preventiva, analizado su caso en particular, dependerá de la decisión del Consejo Directivo citado por el Rector de manera extraordinaria la decisión, previa consulta del consejo Académico y leídos los informes que presente la fiscalía, juzgado de familia, bienestar familiar o la instancia que proceda.

Art 22. HORARIO DE CLASES

Los estudiantes deben acudir a la institución dentro de las horas establecidas en el siguiente horario:

MONDAY:	TUESDAY:	WEDNESDAY	THURSDAY:	FRIDAY:
06:25 a.m school's door closing/ general .	06:25 a.m school's door closing/first session	06:25 a.m school's door closing	06:25 a.m school's door closing	06:25 a.m school's door closing
06:40 a.m first sesión	06:40 a.m first second session	06:40 a.m first session	06:40 a.m first session	06:40 a.m first session
07:30 a.m second session	07:30 a.m Second session	07:30 a.m second session	07:30 a.m second session	07:30 a.m second session
08:30 a.m Third sesion	08:30 a.m Third sesion	08:30 a.m Third sesion	08:30a.m Third sesion	08: 30 a.m third session
09:30 a.m high school's students break	09:30 a.m high school's students break	09:30 a.m high school's students break	09:30 a.m high school's students break	09:30 a.m high school's students break
10:00 a.m fourth session	10:00 a.m. fourth session	10:00 a.m fourth session	10:00 a.m fourth session	10:00 a.m Fourth session
11:00 a.m Fifth session	11:00 a.m Fifth session	11:00 a.m Fifth session	11:00 a.m fifth session	11:00 a.m fifth session

MONDAY:	TUESDAY:	WEDNESDAY	THURSDAY:	FRIDAY:
12:00 m lunch	12:00 m Lunch	12:00 m Lunch	12:00 m lunch	12:00 m high school's students break
12:30 p.m Sixth session	12:30 p.m Sixth session	12:30 p.m Sixth session	12:30 p.m Sixth session	12:30 p.m Sixth session
1:30 p.m seventh session	1: 30 p.m Seventh session	1: 30 p.m Seventh session	1:30 p.m Seventh session	1:30 p.m Seventh session
2:30 p.m school's door closing	2:30 p.m school's door closing	2:30 p.m school's door closing	2:30 p.m school's door closing	2:30 p.m school's door closing
3:30 p.m	03:30 p.m	03:30 p.m	03:30 p.m	03:30 p.m

“La Educación solo conserva su valor donde es libre de manifestarse”.
WALTER BENJAMÍN

CAPÍTULO VI

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 23. DEBERES GENERALES

1. Cumplir con los requisitos que determine el Colegio para ser aceptado como estudiante de la Institución
2. Respetar la filosofía, principios y objetivos de la Institución.
3. Hacer buen uso de los elementos y enseres que pertenecen a la Institución.
4. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por la Institución.
5. Escuchar, acatar y asumir con responsabilidad las sugerencias y observaciones impartidas por las Directivas y profesores del colegio.
6. Conocer y acatar el proceso disciplinario en caso de infringir el Manual de Convivencia.
7. Portar el uniforme completo, según diseño estipulado por la Institución.
8. Cancelar oportunamente los costos de los servicios educativos.
9. Asistir con el padre de familia o acudiente en caso de inasistencia.

10. Respetar el horario y los espacios estipulados para el descanso escolar, tanto en preescolar, primaria y Bachillerato.
11. Presentar al coordinador o responsable de vigilancia excusa para poder permanecer en las instalaciones de la institución fuera del horario de clase.
12. Respetar los horarios establecidos por la Institución.
13. Respetar a los miembros de la comunidad educativa
14. Estar sinceramente interesado en vivir personalmente una vida cristiana.
15. Cumplir oportunamente con todos sus compromisos académicos, disciplinarios de convivencia y de formación integral.

Art. 24. DEBERES ACADÉMICOS:

1. Estudiar con aprovechamiento, rendir académicamente y al máximo, cultivando intelectualmente sus capacidades educativas dentro del proceso y responsabilizándose de su formación integral.
2. Solicitar al profesor (es) de las diferentes áreas las actividades complementarias para superar las insuficiencias de los logros propuestos en cada una de ellas.
3. Debe informarse acerca de las evaluaciones y trabajos a presentar en las fechas que faltó a clase; dirigiéndose al profesor (es) para acordar la hora en que debe entregar y sustentar las actividades asignadas.
4. Deberá presentar la excusa médica de ausencia dentro del límite de tres días hábiles después de la usencia. En caso de viaje deberá presentar copia de los tiquetes aéreos o terrestres y si es fuera del país la carta motivada de los padres de familia.
5. Traer los elementos necesarios para el proceso educativo tales como: cuadernos (uno por asignatura), lápices y demás, acordes con la naturaleza de la asignatura, proyectos o actividades educativas. En caso que sea reiterativo en la falta de estos elementos se seguirá el debido proceso académico.
6. Cuando en el desarrollo del proceso educativo tenga que utilizar, computador, instrumentos didácticos, equipos, implementos deportivos, libros, videobeam etc, de propiedad del plantel, es deber del estudiante cuidarlos y entregarlos en buen estado y funcionamiento. En caso contrario responderá por los costos de su reparación o reposición, salvo que se compruebe natural deterioro del elemento.
7. Es responsable de no traer elementos diferentes a los necesarios y planteados en las actividades del proceso educativo que puedan interferir en el proceso formativo; en caso contrario se decomisarán y serán entregados al Coordinador disciplinario al director de grado, para ser devueltos al finalizar la semana.
8. No causar interferencia o interrupción en el desarrollo de las clases o actividades educativas en los salones y lugares para tal fin, salvo que se cuente con el permiso correspondiente.

9. Permanecer en los lugares destinados para la actividad educativa en ambiente de estudio y educación integral. Si transcurridos diez (10) minutos el profesor no inicia la actividad, el monitor de curso deberá informar a rectoría o al coordinador.
10. Cooperar con la elaboración y cuidado de los diferentes materiales que se exhiban en carteleras, murales, estantes, etc. Ya que estas son las evidencias de actividades realizadas en las diferentes etapas del proceso educativo.
11. Acatar las instrucciones y sugerencias dadas en la orientación para el mejoramiento académico.
12. Cumplir con las actividades extra-clase y demás que le sean asignadas, y responder por las actividades académicas cuando se ausente de ellas por ensayos representativos de la Institución o por ausencias personales justificadas.
13. Solicitar de manera respetuosas las actividades complementarias para superar las insuficiencias de los logros propuestos.
14. No adulterar o falsificar certificados o cualquier otro documento.
15. Realizar y entregar oportunamente las tareas, trabajos y evaluaciones.

PARÁGRAFO 1: Cuando se presente inasistencia por motivos de salud el estudiante debe presentar la excusa correspondiente según formato estipulado.

PARÁGRAFO 2: Todo deber contemplado en el presente manual será atendido por la instancia pertinente.

Art. 25. DEBERES DISCIPLINARIOS:

1. Presentar justificación por llegar tarde después de cinco (5) minutos a los lugares de las actividades programadas.
2. Acatar y respetar las fechas que señale el calendario escolar, para el inicio y la finalización de las actividades educativas.
3. Acatar el proceso disciplinario en caso de infringir el Manual de Convivencia y de formación.
4. Utilizar los uniformes de diario y educación física únicamente para asistir a las actividades del proceso educativo, evitando su uso fuera de la jornada.
5. No portar los uniformes y distintivos del colegio en lugares tales como: Bares, Cantinas, Billares, discotecas, etc.
6. Abandonar las instalaciones del plantel máximo treinta (30) minutos después de terminadas las actividades programadas.

7. Permanecer fuera del aula de clase durante los periodos de recreo salvo que cuente con permiso de dirección de Grado para permanecer en el salón de clase; entre el estudiante y quien lo autorice asumirán la responsabilidad de cualquier evento fortuito.
8. Para permanecer en las instalaciones del Seminario en días y horas no laborables, debe presentar al responsable una nota escrita por quien dirige la actividad, del coordinador o del Rector.
9. Contar con permiso de la Rectoría, del coordinador de disciplina o el profesor de disciplina para ausentarse del Seminario o para ingresar después de iniciada la labor.
10. Adquirir permiso del rector para ausentarse de la institución por motivos personales o por representación del Seminario en diferentes eventos.
11. Permanecer en los lugares asignados para el desarrollo de actividades y celebraciones especiales programadas en el Seminario de acuerdo con las instrucciones dadas.
12. Acatar la organización interna de los servicios de: Biblioteca, sala de cómputo, cafetería y otros, que ofrezca el Seminario respetando a los funcionarios encargados.
13. Portar el uniforme completo, limpio con dignidad y decoro, sin maquillaje y accesorios vistosos, durante la jornada y actos oficiales.
14. Respetarse a sí mismo y a los demás miembros de la Comunidad Educativa en su vida, honra y bienes, dentro y fuera del Seminario.
15. Propiciar la armonía de los estudiantes con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y fuera de la Institución.
16. Presentarse al desarrollo de las actividades educativas en forma aseada, tanto en persona como en vestido.
17. Usar correctamente los servicios higiénicos, responsabilizándose de su conservación y buena presentación.
18. No traer joyas, ni objetos de valor a la Institución. En caso de pérdida el Seminario no se responsabiliza de ellos pues ningún estamento recibe quejas o reclamos al respecto.
19. Responder por el uso, conservación y buena presentación de los implementos deportivos u otros elementos de la Institución cuando estén bajo su responsabilidad, utilizándolos exclusivamente en la actividad correspondiente.
20. Mantener en buen estado el pupitre asignado. En caso de causar daño será suspendido este servicio, hasta no repararlo o reponerlo.
21. Reparar en su totalidad los daños físicos, materiales y morales causados en la honra y bienes de la Comunidad Educativa.
22. Mantener y colaborar en la creación y conservación de zonas verdes, jardines y ecosistema del plantel.

23. Cooperar con la buena presentación, orden y aseo del aula y de todos y cada uno de los lugares asignados para el desarrollo de las actividades educativas.
24. No escribir en paredes, pupitres, ventanas, baños y otras dependencias, letreros o dibujos que denigren o afecten la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
25. No portar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas dentro o fuera del establecimiento.
26. No portar armas de ninguna índole dentro y fuera del establecimiento.

Art. 26. DEBERES DE CONVIVENCIA:

1. Reconocer y respetar en los otros, los derechos indicados anteriormente. Tener siempre dentro y fuera del colegio, una excelente conducta y buen proceder.
2. Utilizar la sudadera y el uniforme de gala completo en los días indicados de recreación y deporte, jornada normal o según se requiera, con las especificaciones institucionales.
3. Ningún estudiante podrá usar pierceing, tatuajes, exceso de manillas (máximo tres), ni camisetas o suéteres con letreros, propagandas o dibujos estrambóticos. No podrá usar bufandas distintas a la institucional, ni pashminas o cuellos diversos porque no corresponden al porte del uniforme.
4. Las estudiantes no podrán utilizar camisas ombligueras, zapatos de tacón, blusas escotadas, ni tener las uñas pintadas. Deberán evitar maquillajes, accesorios y vestuarios que no estén de acuerdo con su edad y condición de estudiantes de un Contexto Escolar.
5. Los estudiantes deben llevar el cabello corto, limpio, con peinado corriente y rostro despejado sin aretes. No podrá tener el cabello tinturado o con extensiones. En ningún caso está permitido usar maquillajes para el caso particular de los hombres. Los hombres no podrán utilizar aretes o accesorios en su rostro o en partes visibles de su cuerpo.
6. Dirigirse a todos los miembros de la comunidad educativa, guardando normas de cortesía y buena educación.
7. Tener un comportamiento verbal, actitudinal adecuado de acuerdo con el lugar en que se encuentre: biblioteca, cafetería, restaurante, aula múltiple, salones de clases, baños, zonas verdes o cualquier otro sitio de reunión.
8. No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas o alucinógenas dentro de las instalaciones del Colegio.
9. No traer al plantel dispositivos y juegos electrónicos ni hacer uso de sus celulares dentro de la jornada escolar, salvo en horas de descanso. Se

prohíbe el uso de celulares de alta gama para evitar eventos de riesgo en robo por parte de los miembros de la Comunidad. El celular no podrá ser usado durante la jornada Escolar o en las sesiones de clase. Los estudiantes podrán hacer uso de este durante los periodos de descanso. Los aparatos celulares pueden ser retenidos por los docentes de clase, entregados al coordinador de disciplina o académico y este luego lo devolverá a sus padres o acudientes. Eventualmente los aparatos electrónicos y celulares podrán ser usados para actividades de clase siempre y cuando el titular de la clase defina que hace parte del recurso de la actividad programada.

10. No hacer ventas de ningún artículo o comidas dentro del colegio. Entregar a la administración todo objeto que se encuentre y no le pertenezca.
11. Colaborar, participar y cumplir con los compromisos adquiridos en las actividades programadas por el colegio.
12. Informar, siguiendo el conducto regular, sobre cualquier acción realizada por el estudiante o sus compañeros que afecte la convivencia social y civilizada entre las personas del Colegio.
13. Participar activamente en las diferentes formas de organización estudiantil que busquen el bien de la comunidad, a través de iniciativas y sugerencias, en la elección del consejo estudiantil y personero. En hacer parte de iniciativas culturales como el coro, la banda de música, el grupo de teatro, danzas, centros literarios o en las escuelas de formación promovidas por la Institución, etc.
14. Emplear un vocabulario adecuado en sus relaciones interpersonales, respetando la palabra de los demás.
15. No agredir física, verbal, mental ni moralmente a las personas que lo rodean.
16. Respetar y valorar el trabajo de los maestros, empleados de la administración, de los servicios generales y demás miembros de la Comunidad.
17. Colocar sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás, en especial de sus compañeros más débiles y necesitados.
18. Respetar las reglas de los diferentes juegos o deportes siendo solidario con el contrario, evitando faltas de respeto al compañero, cuando este se equivoque.
19. Emplear y abandonar las locaciones deportivas con cultura ambiental y de convivencia, de manera especial cuando se utilicen en gestas deportivas.
20. Colaborar con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución; en especial cuidar, preservar y respetar los jardines, los animales y el medio ambiente.
21. Responder por los daños causados a muebles, jardines, libros, animales, materiales e implementos deportivos del Colegio.
22. Utilizar adecuadamente los servicios que ofrece el plantel en los horarios establecidos y cumplir con las normas fijadas para ello.

23. Dejar en la casa cualquier material, juego o elemento que distraiga al estudiante o a sus compañeros en la clase.
24. No llevarse los materiales y libros de uso común para la casa, sin autorización.
25. Evitar juegos que puedan poner en peligro la integridad física de sus compañeros, maestros y demás personal de la institución.
26. Los estudiantes en los actos de comunidad, académicos o escolares programados por la Institución, evidenciarán una prudencia manifiesta en sus expresiones de cariño, cuando exista el vínculo relacional y no serán motivo de escándalo en sus actuaciones íntimas para sus compañeros.
27. En todos los casos los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa, tendrán un comportamiento de respeto, reconocimiento y alejado de toda calificación negativa, frente a los compañeros que expresen su condición de discapacidad, diferencia de género, afro-colombianidad, que sean indígenas, integrantes de etnias o hijos de extranjeros con nacionalidad.

Art. 27. EN RELACIÓN A SUS PADRES:

1. Llevar oportunamente a sus padres la información que envíe el colegio a través de circulares, boletines y / o la agenda escolar, trayendo la firma de verificación de los padres o acudientes.
2. Asistir cumplida y responsablemente a las clases y actividades programadas por el colegio para cada día y/o para ocasiones especiales.
3. Poner todo su interés para prepararse adecuadamente, con la guía de sus padres o acudientes, para obtener buenos resultados académicos en la recuperación de logros o nivelación si las hubiere.
4. Realizar las correcciones necesarias sugeridas por los docentes o el Colegio, en relación al cambio de comportamiento.
5. Cumplir con las sanciones que eventualmente pueda recibir, por mal comportamiento.
6. Cuando los padres del menor no cumplan con el seguimiento académico responsable, el apoyo disciplinario o con sus deberes propios de apoyo económico, el estudiante podrá ser excluido o perder el cupo para continuar como estudiante regular del Colegio Seminario Menor.
7. De igual forma, si eventualmente los padres del estudiante no cumplen con el acompañamiento para el uso del uniforme, compra de material didáctico, de aprendizaje o de textos escolares; o de igual forma asumen actitudes de indiferencia frente al seguimiento disciplinario o académico de los estudiantes; el consejo académico a partir del concepto del director de grado, de la coordinación de disciplina o académica, podrá

negar el cupo o la continuidad del estudiante como alumno regular del Colegio.

CAPÍTULO VII

DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Art. 28. Falta Disciplinaria en la educación Privada

Constituye falta disciplinaria la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este Manual de Convivencia que conlleven al incumplimiento de los deberes, cometidas por estudiantes que se encuentren matriculados en el Colegio Seminario Menor Diocesano y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la cual está encausada hacia la función formativa, es decir, tanto al desarrollo y potencialización de las capacidades intelectuales de los estudiantes, como al de las calidades y cualidades que el colegio considera importantes para que sus miembros se comporten en su vida comunitaria y social.

Art. 29. Faltas leves

Se entenderá como falta leve todo comportamiento que por su índole, intención y consecuencia esté en contra de los principios y valores del Colegio Seminario, el buen funcionamiento del ambiente escolar y que no afectan en mayor medida el desarrollo de las labores escolares. Se considera faltas leves las siguientes:

- Presentación personal inadecuada.
- Cerrar los salones, accionar los controles de luz, tocar el timbre con el fin de trastornar la labor académica. Si intencionalmente se toca la alarma de evacuación, se asumirá como una falta Grave.
- Impuntualidad a clases y actos de comunidad programados por el Seminario.
- Mal comportamiento en aulas de clase, tienda escolar, biblioteca, formaciones o actos de comunidad.
- Pereza, mediocridad o superficialidad como actitud académica transitoria o permanente.
- La no colaboración en el aseo y buena presentación de los bienes físicos del Seminario.

- El uso inadecuado de celulares o de otros instrumentos técnicos durante el desarrollo de las clases. El contenido de su uso puede ser asimilado a falta grave.
- Crear grupos en las distintas redes sociales entre compañeros para denigrar, injuriar o chismosear acerca del comportamiento individual. Si no tiene la debida autorización colegial y trae consecuencias personales o institucionales se convierte en falta grave.

Art. 30. Faltas Graves

Se considera falta grave todo comportamiento que por su índole, intención y consecuencia afecte gravemente la convivencia de la comunidad, de bien común y que atente contra principios y derechos fundamentales para sí mismo y para los demás. Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Hurto o apoderamiento comprobado.
2. Falsificación de documentos, informes, permisos, firmas y/o cualquier otro documento.
3. Evadirse de la Institución en horarios de clase o en el desarrollo de las actividades programadas por el Seminario.
4. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas y anotar leyendas en los tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera y dentro del establecimiento.
5. Toque de la alarma de evacuación sin riesgo evidente.
6. Agredir física o verbalmente a profesores, compañeros, administrativos y directivos.
7. Dañar o destruir intencionalmente instalaciones o elementos de propiedad del plantel, utilizados en el proceso educativo.
8. La permanente impuntualidad para la jornada escolar o los actos comunes de la Institución.
9. Ser sancionado penalmente por delitos dolosos por una autoridad Competente.
10. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos y del Seminario.
11. Fumar, portar y/o consumir bebidas alcohólicas y sustancias narcóticas dentro y fuera del Seminario.
12. Ingresar embriagado al Seminario en horas hábiles, o a actividades extra- curriculares bajo la tutela del mismo Colegio.
13. Toda conducta o práctica comprobada contra la libertad y el pudor sexual contra compañeros, docentes, directivos, administrativos y de servicios generales dentro y fuera del Seminario.
14. Agresividad o violencia en cualquiera de sus formas dentro y fuera del Seminario.
15. El verse involucrado en un conflicto ilegal que empañe la imagen del Seminario.

16. Portar material pornográfico como revistas, cartas, videos dentro del Seminario.
17. Asistir con uniforme a billares, juegos electrónicos, bares, maquinitas, discotecas, etc.
18. Usar aretes, pendientes, pircing, radios, naipes, cartas o ataris y objetos similares dentro del Seminario.
19. Traer objetos con el fin de venderlos dentro del Seminario.
20. Inventar y / o divulgar chismes, injurias o difamar a alguien.
21. Reincidencia por segunda vez de cualquiera de las faltas leves contempladas en este manual.
22. La desobediencia formal, el irrespeto o la burla a las órdenes impartidas por directivas o profesores.
23. Inducir a otros compañeros al consumo de drogas, el abuso o a la perversión sexual.
24. Encubrir faltas de los compañeros o tratar de entorpecer una investigación adelantada por las directivas o docentes del Seminario.
25. La reincidencia de fraude en cualquier de sus formas, de manera especial en las evaluaciones, trabajos, consultas e investigaciones, es causa de cancelación de matrícula, previa aplicación del proceso disciplinario.
26. Ser responsable o cómplice de adulteración y/o falsificación de documentos del Seminario o sustracción de los mismos.
27. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal.
28. Los juegos que atenten contra la integridad de las personas.
29. La intimidación y el soborno o el intento del mismo, dentro o fuera del Seminario.
30. El no ingreso al aula de clase encontrándose dentro del colegio.
31. Suplantación de identificación y mal uso del carné estudiantil.
32. La ausencia a las celebraciones y actos de comunidad planeados por el Colegio.
33. Colocar apodos, mofarse de los compañeros en forma verbal y/o escrita, de manera reiterativa y en contexto de bullying.
34. No portar el uniforme según modelo establecido, cuando corresponda y en forma adecuada.
35. Porte y uso de armas prohibidas por la ley dentro del establecimiento o bajo su tutela
36. No cumplir con las funciones de monitor tanto de disciplina como de dirección de curso.
37. Comercializar artículos, comestibles y trabajos escolares dentro del colegio.

38. El préstamo de dinero a interés.

39. La práctica o inducción al satanismo, acoso sexual, agresión física o verbal, participación en riñas, celebraciones grotescas y su promoción dentro y fuera de la institución.

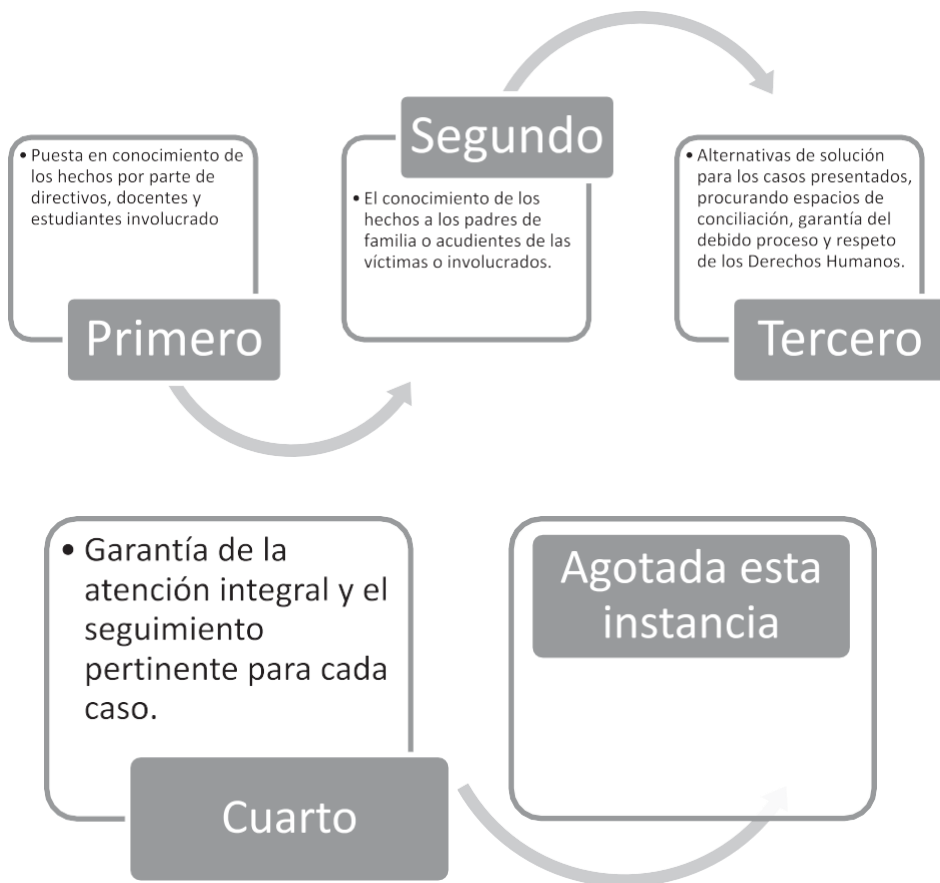
Art. 31. Faltas muy graves

Se define como muy grave todo comportamiento que por su índole, intención y consecuencia, además de reunir características de la falta grave, constituya delito o contravención y afecte significativamente a la institución o a sus miembros física o moralmente. La falta muy grave debe ser sometida a la Evaluación del Consejo Académico y disciplinario, pero la sanción es discrecional del Rector y del Consejo Directivo.

Sin embargo, en las faltas muy graves se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- Exclusión para representar al Colegio en cualquier evento deportivo, cultural o científico
- Desvinculación de las organizaciones o comités estudiantiles.
- Revocación del mandato si pertenece al Gobierno Escolar.
- Suspensión temporal de tres a 10 días de actividad de acuerdo a discreción del Rector.
- Matrícula en Observación o compromiso académico o disciplinario.
- Pérdida de cupo para el año siguiente y no renovación de servicios educativos.
- Terminación del contrato de prestación de Servicios Educativos, cuando la falta atente contra la vida de otras personas, el buen nombre del Colegio o haga parte de un delito tipificado por el Código Penal Colombiano.

En casos extraordinario muy grave y dependiendo de la gravedad de la falta, el estudiante estará sujeto a la reglamentación establecida por el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes (Decreto 2383 de 2015) y su sanción estará sujeta a la aceptación de cargos por el delito cometido. De lo contrario la falta muy grave se sancionará con la expulsión. En todos los casos el procedimiento a seguir concebirá los siguientes pasos:



Las situaciones de alto riesgo detectadas en estudiantes de cualquier nivel educativo que no puedan ser resueltas por las vías del M.C.E. y se requiera la intervención de otras entidades serán trasladadas por el Rector o Rectora de conformidad con las decisiones del C.E.C.

Los casos Tipo II: Serán enviados al CAIVAS más cercano.

Los casos Tipo III: Si el agresor ya cumplió 18 años se acude a la Fiscalía. Si está entre 14 y 17 años se acude al centro especializado para adolescentes.

Si es menor de 14 años se acude al ICBF de la zona.

Art. 32. Definición y alcance de la sanción en el campo Educativo del Colegio seminario

La sanción debe entenderse como la consecuencia de un comportamiento que la comunidad del Colegio Seminario ha determinado como inadecuado en la formación del estudiante y en su rendimiento académico.

Se determina la sanción con el fin de proteger los principios y derechos fundamentales universales en beneficio de todos los miembros de la comunidad, por consiguiente se deben aceptar como un mecanismo de formación y superación personal.

Art. 33. Definición y Clases de Sanción

- 1. Amonestación Verbal.** Es el diálogo reflexivo en el que se invita al estudiante al cambio positivo y a la superación personal. Se formaliza cuando el estudiante haya actuado en contra de las normas o los principios del Colegio Seminario y se deja constancia escrita en el observador del estudiante o documento equivalente. La puede efectuar cualquier maestro o directivo docente que conozca el caso. El estudiante puede estar representado por el vocero del curso.
- 2. Amonestación escrita.** Exige del estudiante un compromiso de cambio actitudinal, disciplinario o académico. Se formaliza haciendo la correspondiente nota en el observador del estudiante. La impone el maestro. El estudiante debe estar representado por los padres de familia o por el acudiente, quienes lo firmarán. Sin embargo el maestro es autónomo para hacerla, incluso sin aceptación de terceros.
- 3. Jornada de Reflexión.** Tiene carácter formativo. El estudiante asiste al colegio debidamente uniformado, en la fecha y hora determinada con anterioridad para que realice actividades, tareas, investigaciones, talleres o trabajos prácticos asignados por maestros o coordinadores, tendientes a la reflexión de la dificultad o a la reparación del daño ocasionado. El estudiante puede ser acompañado de sus padres de familia o acudientes.
- 4. Suspensión de Jornada Académica.** Es una medida pedagógica, formativa, reflexiva y autodidáctica. Puede ser de uno o dos días hábiles. Se aplicará cuando el comportamiento afecte al normal desarrollo de las actividades académicas, de convivencia social y el bien común. Se ejecutará dentro de la jornada escolar o por fuera de ella, sin que el estudiante pueda participar en las jornadas pedagógicas. Efectuará actividades o tareas, investigaciones, talleres o trabajos prácticos por los maestros o coordinadores, tendiendo a la reflexión de la dificultad o a la reparación del daño ocasionado. La sanción se aplicará por escrito con nota en el observador del estudiante. La notificación de

la suspensión se hará al estudiante y a los representantes legales, los padres o acudientes, en el evento en que estos no asistan a la notificación se hará en presencia del personero estudiantil. La sanción la aplica el coordinador correspondiente.

5. **Compromiso Disciplinario.** Es un convenio o acuerdo escrito, aplicable cuando un estudiante se ve implicado en la violación de una norma de este manual; los padres de familia o acudientes se comprometen a hacer el respectivo acompañamiento y seguimiento, a buscar colaboración externa de ser necesario y a proporcionar los materiales o elementos para que supere sus dificultades disciplinarias o actitudinales. Se impone al estudiante cuando genere inconvenientes que afectan la convivencia social, atenta contra los principios fundamentales de los demás miembros de la comunidad. Se aplica por recomendación de coordinación o por la comisión de evaluación y promoción, en el momento que la situación lo amerite. El compromiso lo firman los padres y el estudiante ante la vice-rectoría, la coordinación, y el Director de Grado. De acuerdo a la gravedad de la falta se aplica como Matrícula en Observación y la define el Rector o el consejo directivo.
6. **Compromiso académico.** Es un convenio o acuerdo escrito aplicable cuando el desempeño académico del estudiante no corresponde a los estándares mínimos de calidad educativa exigidos por la Institución; los padres de familia o acudientes se comprometen a hacer el respectivo acompañamiento y seguimiento, a buscar colaboración externa de ser necesaria y a proporcionar los materiales o elementos para que el estudiante supere sus dificultades académicas o actitudinales. Se impone al estudiante por recomendación de la comisión de evaluación y promoción en el momento en que la situación lo amerite. El compromiso lo firman los padres o acudientes y el estudiante ante la vice-rectoría, la coordinación y el Director de Grado.

Parágrafo. Los compromisos académicos, disciplinarios o los dos implican el cumplimiento de lo estipulado en los mismos, en caso contrario, firmarán matrícula con condición. De ser superada la dificultad del estudiante se levantará la sanción terminando el año académico. En caso contrario el estudiante pierde el cupo escolar.

1. **El contrato de matrícula con condición académica:** Se aplicará a los estudiantes que pierden el año y reinician proceso en el Colegio. Lo firman el estudiante, los padres o acudientes, y el Representante legal de la institución. Se revisa al finalizar el segundo bimestre.
2. **El contrato de matrícula con condición disciplinaria:** Es una sanción que se aplica al estudiante cuyo caso haya pasado por el consejo Directivo y este haya tomado la decisión de firmar contrato de matrícula

con condición disciplinaria por parte del estudiante, padres de familia o acudientes y Representante legal de la institución.

- 3. El contrato de matrícula con condición disciplinaria y académica.** Esta sanción es potestativa de las directivas del Colegio, quienes en aplicación de la ley se pueden reservar el derecho de conceder o no el cupo en la institución a aquellos estudiantes, padres de familia o acudientes que hayan incumplido con lo estipulado en el contrato de matrícula o en el manual de convivencia.

Parágrafo: La matrícula con condición académica, disciplinaria o las dos implica el cumplimiento de lo estipulado en los respectivos contratos, de lo contrario se dan por terminados al finalizar el segundo bimestre académico. En caso de superarse la dificultad presentada por el estudiante se levantará la sanción terminado el año académico.

- 1. Cancelación del contrato de Matrícula.** Es la sanción más severa con que cuenta el Colegio Seminario, implica la desvinculación definitiva del estudiante como tal de la comunidad. Esta sanción solo podrá ser impuesta por el consejo Directivo a través de un acta motivada, avalada por el rector y de acuerdo con el código del menor o directamente por el Rector cuando existe una falta muy grave comprobada. Se impone en los siguientes casos:

- Por recomendación de la Coordinación, una vez agotados los recursos del seguimiento formativo con el que se pretende incorporar al estudiante a la convivencia social o a mejorar sus actitudes en pro de la obtención de los logros requeridos y cuando este haya incurrido en una falta grave o gravísima sin que se haya obtenido avances dentro del proceso formativo.
- En forma inmediata, previo agotamiento del debido proceso, en el momento que se cometa una falta muy grave dentro o fuera del Colegio que esté señalada en la ley como delito.
- A aquellos estudiantes que tengan firmada matrícula con condición disciplinaria o académica e incurran en cualquier falta grave contemplada dentro de este manual de convivencia, previo el agotamiento del debido proceso.
- Cuando finalizado el año escolar, la familia o acudiente y el estudiante no han cumplido con lo señalado dentro del contrato de matrícula.

“Para llegar al conocimiento de la verdad hay muchos caminos: el primero es la humildad, el segundo es la humildad, y el tercero es la humildad”. San Agustín.

CAPÍTULO VIII

CONCILIACIÓN

Art. 34. Definición

La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través de la cual dos o más personas gestionan por sí mismo la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral, calificado llamado conciliador.

La conciliación tiene carácter confidencial, quienes en ella participan deberán mantener la debida reserva.

Art. 35. ASUNTOS CONCILIARES

Son conciliables todos los asuntos susceptibles de transacción o disenso, como: diferencias entre estudiantes, diferencias entre docentes y estudiantes o entre administrativos y estudiantes.

Art. 36. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Cualquiera de las partes en conflicto podrá solicitar la conciliación; el conciliador o comité conciliador citará a las partes a una reunión especial, interrogará a los implicados para determinar con claridad los hechos alegados y las pretensiones que cada uno tiene para proceder a proponer fórmulas de solución que las partes puedan acoger o no.

El conciliador elabora un acta, en la que especifica lo acordado y las obligaciones que adquieren cada una de las partes.

En los casos en que no haya acuerdo, se deja constancia del hecho y se elabora un acta que debe ser suscrita por las personas que intervienen.

La mayoría de las acciones de conciliación deberán ser asumidas por el Comité de Convivencia Escolar, que estará integrado por el rector, el vicerrector (si está vigente el cargo) el coordinador de disciplina, la psicóloga de la Institución, un delegado del cuerpo docente, el personero estudiantil y un vocero del gobierno escolar que puede ser el representante.

El comité de convivencia Escolar tendrá de acuerdo a la ley funciones de promoción, prevención, atención y seguimiento. En cuanto a la promoción deberá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar. En materia de prevención intervendrá en los comportamientos que afecten la realización

de los derechos humanos, sociales y reproductivos y en la atención estará atento a asistir principalmente a los miembros de la comunidad Educativa y desarrollará la evaluación de las estrategias y acciones aplicadas por otras instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Art. 37. ACCIONES CORRECTIVAS Y SANCIONES

Los correctivos son aquellas acciones que buscan corregir el proceso sobre determinado hecho, falta o error de los estudiantes y dirigidas a corregir actitudes negativas y lograr cambios que permitan el crecimiento y fortalecimiento de la personalidad.

La sanción tendrá un carácter eminentemente formativo, sin asomo de injusticia y ha de asimilarse como instrumento de corrección y disciplina. Están determinadas en el artículo 34.

a. LLAMADO DE ATENCIÓN CON EVIDENCIA ESCRITA EN EL OBSERVADOR

La realizará el profesor o director de grupo cuando el estudiante incumpla los deberes o cometa una falta leve o grave consagrada en el manual de convivencia o cumpla acumulaciones de las mismas.

b. AMONESTACIÓN Y COMPROMISO POR PARTE DE COORDINACIÓN / RECTOR

1. Se hará cuando el estudiante cometa una falta grave o haya reincidido en una falta grave o leve.
2. El Coordinador / Rector estudia el proceso que se ha seguido y comprueba que las faltas hayan sido registradas en el observador del estudiante por parte del profesor o Director de curso.
3. Abierta la investigación escucha a las partes comprometidas y notifica al padre de familia y al estudiante a quien se le atribuye la falta para que en términos de tres días hábiles haga por escrito los descargos y solicite las pruebas que considere pertinentes.
4. Una vez recepcionadas las pruebas el Coordinador/Rector analiza los hechos, valora las faltas y emite por escrito la respectiva “amonestación – compromiso” al estudiante o su exoneración y deja copia en el archivo de coordinación.
5. La sanción o exoneración se notificará personalmente al estudiante dentro de los cinco días hábiles siguiente a su aplicación, en presencia del padre de familia o acudiente autorizado mediante resolución dada.

c. RESOLUCIÓN DE AMONESTACIÓN Y COMPROMISO POR PARTE DE RECTORÍA

El estudiante que esté con amonestación – compromiso por Coordinación / Rector y reincida en otra falta grave o gravísima, el Rector analiza el seguimiento llevado al estudiante, escucha las partes comprometidas y establece los cargos y descargos agravantes o atenuantes.

Si considera necesario continúa la investigación, notifica al padre de familia y al estudiante a quien se le atribuye el hecho, para que haga por escrito los descargos y solicite las pruebas que considere pertinentes estableciendo un último y definitivo compromiso de mejoramiento, caso contrario será puesto a consideración del Consejo Directivo.

El Rector emite la resolución de amonestación y compromiso del estudiante o lo exonera y en cualquiera de los casos notifica la determinación tomada dentro de los cinco días hábiles siguientes.

d. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

El no mejoramiento del comportamiento y cuando el estudiante incurre en otra falta grave ó gravísima y después de haber seguido el debido proceso establecido en este manual, el Rector emite la resolución de matrícula en observación (Puede ser por tiempo definido o indefinido), a juicio del rector o del Consejo Directivo.

La matrícula en observación también se podrá imponer por continuidad en procesos disciplinarios, por permanente bajo rendimiento escolar según criterio del Consejo Académico o por disposición informada del Rector en caso de estudiantes con investigaciones civiles o penales.

El Consejo Académico podrá igualmente determinar según el caso por votación simple, los estudiantes que por su seguimiento disciplinario o académico lleguen a esta instancia.

e. EXCLUSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Cuando un estudiante esté en matrícula en observación, no mejora su comportamiento y por el contrario incurre en otra falta grave, después de haber seguido el debido proceso el Rector convocará a una sola reunión, con fecha, hora y sitio definido y únicamente con este fin a los siguientes estamentos: Consejo Directivo, Consejo Académico, Junta Directiva de Consejo de Padres, Personero de los Estudiantes y Junta Directiva del Consejo Estudiantil. Si algún integrante de los estamentos convocados no asiste a esta reunión, se entenderá que asume plenamente, para todos los efectos, la decisión que sea tomada finalmente por los miembros asistentes, sin apelación. Una vez escuchados a los implicados con la presencia de los padres de familia o acudientes legales, se debatirá el caso y se hará votación escrita y secreta, sobre si se retiran o no a los implicados, del establecimiento y en qué términos; para la toma de esta decisión se tendrá en cuenta la mitad más uno de los votos de los asistentes legalmente convocados.

Si gana el no retiro del establecimiento en todo caso el estudiante quedará con matrícula en observación y una vez cometa una falta de cualquier naturaleza o gravedad, el o los estudiantes implicados serán excluidos hasta por dos años del establecimiento mediante resolución autorizada por el Consejo Directivo

Cuando la decisión sea positiva a la exclusión, el Consejo Directivo autorizará al Rector para expedir la respectiva resolución, pero antes determinando a partir de qué fecha se emitirá el acto jurídico.

El Consejo Directivo tendrá cinco (5) días hábiles para fallar asuntos procesales.

f. PÉRDIDA DE CUPO EN EL SEMINARIO

Se consideran causales para perder el cupo en el seminario las siguientes:

- La reincidencia de faltas disciplinarias, que a criterio del consejo de profesores y avalado por el consejo directivo determine esta sanción.
- Quienes después de haber realizado las actividades de refuerzo, recuperación y procesos de nivelación programadas durante el año persistan en la insuficiencia de logros en dos áreas académicas, puesto que este estudiante lesiona el derecho a la educación de quienes si quieren estudiar.
- La constante inasistencia e impuntualidad a las actividades escolares programadas en un 25%.
- Pertenecer a grupos cuyos fines causen daños físicos, morales, sociales a sí mismos y/o a la comunidad en general. (V. gr, Sectas Satánicas).
- Cuando un estudiante se retire voluntariamente, por bajo rendimiento escolar, o por problemas disciplinarios, o no haya cancelado su matrícula y /o pensión oportunamente.
- Para los estudiantes cuyo rendimiento escolar no tenga un promedio general alto (al menos promedio ponderado de 4.5) y presente dificultades académicas permanentes, sin menos- cabo de sus condiciones de salud en general.
- Cuando los padres de familia no cumplan con los compromisos establecidos en el manual de convivencia.
- Cuando el padre de familia, en un año no asista a citaciones, por Coordinación – Rectoría, entrega de boletines, asamblea de padres, talleres de Padres se asumirá como abandono al estudiante y pérdida de cupo. Incluye los padres de familia re incidentes en la demora de los pagos.
- Para el estudiante que luego de repetir un grado escolar en la Institución, no manifieste un progreso académico o disciplinario óptimo para continuar.
- Para el estudiante que haya tenido en dos años seguidos Procesos disciplinarios o académicos en curso y no manifieste un buen progreso formativo de su conducta.

g. NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

El estudiante del grado undécimo que al finalizar el año académico termine con matrícula en observación y no haya mejorado su comportamiento o termine con comportamiento integral insuficiente no será proclamado, en público (se hará por ventanilla).

De este mismo modo se procederá cuando el estudiante no cumpla con su proyecto de investigación de Grado o sus valoraciones académicas hayan pasado por el Comité de Evaluación.

Para todos los casos, el Consejo Académico votará con voto simple argumental para tal definición sin embargo en cualquiera de los casos, el Rector podrá definir el modo y condición de la eventual participación del estudiante en la proclamación.

Art. 38. Para los casos especiales de Violencia Escolar se establece como mecanismo de Conciliación el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Serán funciones del comité escolar de convivencia:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiante y entre estudiantes y docentes.
- Promover acciones que fomenten la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos y la construcción de ciudadanía.
- Vincular al Seminario a las actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanta en la región.
- Convocar los espacios de conciliación, de acuerdo a lo determinado por el Manual de formación.
- Activar la ruta de atención integral municipal, cuando la Institución no pueda resolver el caso presentado.

Al comité de convivencia escolar le corresponderá evaluar las situaciones que afecten la convivencia de acuerdo a la tipología establecida por la ley: los conflictos tipo I que corresponden a las situaciones inadecuadas que se presentan esporádicamente en el clima escolar, pero que no generan daño a la salud física o mental. Las situaciones tipo II que tipifican las situaciones de agresión escolar que no se asimilan a delito (bullying- cyberbullyng) o que causen daño o lesión sin generar incapacidad. O las situaciones tipo III, que constituyen delitos contra la libertad, la integridad o la formación sexual.

Definiciones:

- a. Conflicto:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus propios intereses.

- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a nuevos hechos que afectan la convivencia escolar.
- c. **Agresión Escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad Educativa, en las cuales al menos uno es estudiante. Dentro de estas se tipifican:
- **Agresión física:** toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, rasguños, pellizcos, jalón del cabello, entre otras.
 - **Agresión Verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos burlas, y amenazas.
 - **Agresión Gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a otros.
 - **Agresión Relacional:** toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **Agresión Electrónica:** describe toda acción que busque afectar negativamente otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos, videos, palabras, íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- d. **Acosos Escolar (bullying):** de acuerdo a la ley 1620 en su artículo 2, se estipula la agresión escolar como toda conducta negativa, intencional, metódica o sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante, o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También se puede presentar por parte de docentes a estudiantes o de estudiantes hacia docentes.
- e. **Ciberacoso Escolar (ciberbullying):** De concibe como toda forma e intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- f. Violencia Sexual:** siguiendo la misma legislación de la ley 1446 de 2007, se define en el artículo 2 que la violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes, es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- g. Vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- h. Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Tipo I: Corresponde a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son situaciones de este tipo las siguientes:

- Salir o ingresar a los espacios pedagógicos sin observar los protocolos institucionales.
- Presentarse en forma inadecuada en cuanto higiene personal o uniforme en la Institución.
- Perturbar o impedir el buen desarrollo de las clases.
- Llegar reiterativamente tarde a clase.
- Ingerir alimentos en el salón de clase, biblioteca, sala de informática, laboratorios, capilla, auditorios o demás ambientes de aprendizaje.
- Actuar en forma descortés ante cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- Mostrar indiferencia ante los llamados de atención.
- Propiciar escándalos públicos.
- Toda conducta que induzca al engaño de identidad o de personas familiares, estudiantes, o miembros de la Institución, remplazando su identidad.
- Escribir frases vulgares o pasquines; pintar obscenidades sobre la ropa, uniformes, pupitres, tableros, muros, puertas, paredes, y demás sitios del Colegio.

Tipo II: situaciones que agresión escolar, acoso escolar, que no revisten la tipificación de un delito, pero que cumple cualquiera de las siguientes características:

1. Se presenta de manera repetitiva y sistemática.
2. Causa daño a la salud o al cuerpo, sin generar incapacidad.

Son situaciones de este tipo:

- Acoso Escolar: que consiste en un continuado y deliberado maltrato verbal o modal, que recibe el niño, adolescente o joven, por parte de otro u otros, que se comportan con el propósito de someterlo, intimidarlo, amenazarlo u obtener algo mediante chantaje y que atenta contra la dignidad y los derechos fundamentales.
- Agresión Escolar: actos que se ejercen con la intención de lograr algo, a través de la fuerza. La conducta violenta busca dañar física o psicológicamente a otra persona o someterla.
- Formar parte o promover pandillas o grupos que causen daño a los demás.
- Intimidación para obtener beneficios individuales.

Tipo III: corresponde a las situaciones de agresión escolar, que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Algunas son las siguientes:

- Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales: acoso carnal violento, acto sexual violento, o acto sexual con persona incapaz de resistir.
- Actos sexuales abusivos: acceso carnal abusivo con menor de 14 años, o acto sexual con persona incapaz de resistir. Acoso sexual.
- Explotación sexual: inducción a la prostitución, proxenetismo con menor de edad, constreñimiento a la prostitución.
- Trata de personas, estímulo a la prostitución de menores, explotación sexual o comercial a menor de 18 años, pornografía, turismo sexual, utilización facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.
- Porte de armas: llevar al colegio o portar armas blancas o de fuego, dentro o fuera de la Institución Escolar.
- Estímulo al uso ilícito: consiste en cualquier forma de estimular o propagar la elaboración y consumo de bebidas o sustancias que atenten contra la salud física o mental.
- Extorsión: constreñir a otro o hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.
- Atemorizar o amenazar: conducta penal que se dirige a una persona o una comunidad o Institución, propósito de causar alarma, zozobra o terror, en población o un sector de ella.

En los casos extra-ordinarios de delito, será responsabilidad del comité informar a las instancias de ayuda más conveniente: Policía Nacional, Sistema Nacional de Información Unificado de Convivencia Escolar, ICBF, Fiscalía General.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DEL CEC:

Protocolo para el Tipo I:

1. Mediación Pedagógica con los involucrados.
2. Fijación de normas de mediación de manera imparcial, equitativa y justa para la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos.
3. Establecer las pautas de seguimiento y acuerdo.

Protocolo para situaciones Tipo II:

1. Buscar los medios para la atención inmediata en la parte física o mental de los afectados.
2. Remitir la situación ante las autoridades administrativas cuando se requiera la restitución de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados.
4. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
5. Determinar las acciones para el seguimiento y la reparación.

Protocolo para las Situaciones Tipo III:

1. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
2. Tomar las medidas de atención física o mental.
3. Informar la situación a la Policía Nacional y de Adolescencia.
4. Convocar al comité de Convivencia de manera extraordinaria.
5. Realizar el reporte a la Sistema de información Unificado de Convivencia.
6. Realizar el seguimiento ante la autoridad que asuma el caso.

Art. 39. Rutas de Atención del Comité Escolar de Convivencia (CEC).

El Comité Escolar de Convivencia seguirá la ruta de atención establecida por la ley 1620 que define los protocolos de atención en los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

- Divulgación de las normas afines al Manual de Convivencia entre estudiantes y docentes.
- Gestionar la Capacitación de Docentes en aspectos relacionados con la Cultura de la Paz, la Convivencia Escolar, el Clima de la Organización, toma de Decisiones y Resolución de Conflictos.
- Involucrar al consejo Estudiantil en el diálogo, la reflexión y la prevención de situaciones especiales de conflicto entre miembros de la Comunidad Educativa.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, grupos de clase, docentes y directivos docentes.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El Colegio Seminario determina como importante el contexto socio-cultural en el modo como los estudiantes traducen comportamientos que eventualmente pueden transgredir la sana convivencia. Por esta razón determina los siguientes lineamientos de ayuda para disminuir el impacto de su contexto social en su comportamiento:

- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad Educativa a comunicar y denunciar toda las posibles situaciones de acoso, maltrato, agresión o violencia y a facilitar los medios de comunicación.
- Promover sistemas de denuncia directa o anónimas que permitan el conocimiento de los casos.
- Establecer Alianzas o convenios estratégicos con otras entidades para la promoción de valores y programas que permitan el mayor reconocimiento de la dignidad personal.
- Cada periodo académico la coordinación de psicología organizará un taller para toda la comunidad Educativa, en temas de orientación como la Educación sexual, la prevención y el consumo de alucinógenos, el afrontamiento de problemas sociales y psicológicos, el maltrato y la violencia de género, la adolescencia, entre otros.
- La escuela de padres como factor importante en la formación escolar deberá tener una relación permanente y cercana con la Institución Educativa. La dirección espiritual y la Coordinación de psicología organizarán Escuelas de padres con temáticas diferentes y apropiadas para el desarrollo social y emocional de los estudiantes.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

Este componente desarrolla estrategias que permiten asistir al estudiante, al padre de familia, al docente, de manera pertinente, integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo, que vulnere los derechos humanos, sexuales o reproductivos. Algunas acciones son las siguientes:

- Citar al Comité de Convivencia de manera ordinaria o extraordinaria cuando se presente un caso que amerite esta evaluación.
- Tomar medidas de protección para el estudiante o la persona víctima, garantizando su seguridad.
- El uso de las cámaras de seguridad será un medio particular para evaluar las diversas situaciones.
- Presencia y acompañamiento de los docentes y directores de grado en los ingresos, salidas, descansos, y en todas las actividades internas.
- Seguimiento de los casos identificados por el área de psicología.
- Fomentar y promover la reparación por parte del agresor, promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el conocimiento de las consecuencias de su acción.
- Tomar las medidas disciplinarias a que haya lugar según el caso.
- Comunicar a los padres de familia o acudientes sobre las acciones legales que determine la ley para cada caso.
- Informar a la autoridad competente.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Cada caso particular tendrá un seguimiento especial por parte del Comité de Convivencia Escolar, dirige el rector y coordina la sección de psicología. Los reportes y las actas se llevarán a través del Sistema Unificado de Convivencia Escolar.

El comité es una instancia cuya creación ha sido ordenada por la Ley 1620 de 2013 y regulada por el decreto 1965 de 2013 y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, permite dinamizar el sistema distrital de convivencia escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

Quienes lo conforman:

1. El rector de la institución educativa
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientador
4. El coordinador de convivencia escolar
5. El representante de padres de familia

6. El representante de los estudiantes
7. Un docente .

¿ Que aspectos debe tener en cuenta para sesionar?

1. Debe sesionar como mínimo cada dos meses
2. Podría tener sesiones extraordinarias
3. No podrá sesionar sin presencia de su presidente
4. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones .

¿Que se debe saber acerca de sus funciones?

El comité de convivencia escolar esta encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de convivencia escolar , la educación para el ejercicio de los derechos humanos,sexuales y reproductivos,así como el desarrollo y la aplicación del manual de convivencia escolar .

Art. 40. ACTAS DEL CEC

De las sesiones del CEC se llevarán actas que reposaran en la oficina del rector o del director del Comité que debe ser la psicóloga Institucional. Estas actas deberán tener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1985 de 2013.

Sin embargo las actas deberán tener como requisitos mínimos: lugar, fecha y hora. Asistentes, síntesis de los temas tratados, y las respectivas firmas

una vez aprobadas por los asistentes. El director del Comité de convivencia reglamentará su funcionamiento.

Los miembros del comité podrán recusar y exponer sus impedimentos solo en los siguientes casos:

- Cuando algunos de los miembros del comité sea familiar cercano de los afectados hasta en el cuarto grado de consanguinidad.
- Haber conocido el conflicto en una instancia superior o diferente a la expuesta.
- Ser padre o acudiente de alguna de las partes involucradas.
- Existencia de algún tipo de conflicto anterior con las partes involucradas.
- Haber ofrecido consejo o concepto fuera del comité.
- Existir reiteradas amonestaciones de uno de los miembros del comité a uno o las dos partes del conflicto.

“No puedes abrir un libro sin aprender algo” Confucio.

CAPÍTULO IX

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 41. ACADÉMICOS:

1. A ser matriculado como estudiante del Colegio Seminario cuando reúna los requisitos exigidos y a renovar su matrícula año a año.
2. A participar en el proceso de Evaluación, co- evaluación y hetero-evaluación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema Integral de Evaluación Institucional.
3. A ser informado sobre los cambios legislativos, reglamentarios o Institucionales que afecten su vida dentro del ámbito de los derechos humanos, del niño o de estudiante.
4. Tiene derecho a gozar de un ambiente escolar adecuado, a conocer oportunamente sus logros y notas parciales y a desarrollar las recuperaciones dentro de los horarios establecidos.
5. A presentar las evaluaciones y trabajos dejados de realizar, cuando haya excusas justificadas.
6. Recibir orientación en cada una de las áreas y actividades del plan de estudios y demás proyectos pedagógicos contemplados en el PEI.

7. Formular reclamos en forma respetuosa de sus informes valorativos y /o situaciones por las cuales se sienta afectado en el lugar y hora establecidos por la Institución.
8. Ha recibir los certificados, diplomas o reconocimientos obtenidos en su proceso de formación escolar.
9. A presentar las sugerencias que crea convenientes para mejorar el nivel académico Institucional.
10. Conocer los programas y criterios de evaluación para cada una de las asignaturas.
11. A participar en la elaboración de los logros e indicadores de logro de cada una de las asignaturas.
12. A tener autonomía intelectual en los trabajos y presentaciones académicas que sean de su autoría.
13. A representar a la Institución en los eventos regionales, nacionales o internacionales de acuerdo a sus competencias.
14. A expresar, discutir y examinar con toda libertad las doctrinas, opiniones y conocimientos, dentro del respeto del concepto ajeno y el derecho de cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición legales.
15. A obtener, conocer y analizar oportunamente los resultados de las evaluaciones en cada una de las asignaturas para cada uno de los periodos señalados, así como solicitar aclaraciones cuando fuere necesario de cada una de dichas evaluaciones.

Art. 42. DISCIPLINARIOS Y DE CONVIVENCIA:

1. A ser respetado en persona, bienes, honra e intimidad personal por toda la comunidad Educativa.
2. Disfrutar de los servicios de bienestar estudiantil existentes en el plantel.
3. Utilizar las instalaciones, servicios y materiales existentes en la Institución de acuerdo a la reglamentación establecida para su uso.
4. A participar en todas las actividades programadas en el Seminario, cuando tenga las aptitudes necesarias y no tenga ningún proceso disciplinario o académico en curso.
5. A elegir y ser elegido en los espacios de participación escolar.
6. A recibir cordial atención de parte de los Directivos, docentes, compañeros y funcionarios que laboren en la Institución.
7. A recibir información oportuna sobre suspensiones del servicio escolar.
8. Ser respetado en sus opiniones, credo y política siempre y cuando su práctica no menoscabe el buen funcionamiento escolar.

9. A seguir el conducto regular para el tratamiento de los asuntos disciplinarios, académicos o de convivencia en que se vea involucrado.
10. Contar con los permisos respectivos de parte del coordinador de disciplina o de jefe de clase, cuando lo requiera por causa justificada.
11. A presentar las excusas, permisos o incapacidades para justificar sus ausencias.
12. A conocer las observaciones que dentro del debido proceso se hayan hecho en forma oral o escrita.
13. Conocer las respuestas institucionales de los procesos disciplinarios en curso.
14. Gozar de un ambiente favorable que permita el libre desarrollo de su personalidad.
15. Participar en la organización de todas las actividades educativas contempladas en el Manual de Formación o en el Proyecto Educativo Institucional.
16. A recibir ayuda y apoyo de los docentes, personal directivo o de consejería cuando identifique dificultades en su proceso disciplinario.
17. A utilizar racionalmente los espacios e instalaciones tales como biblioteca, canchas deportivas, laboratorios, salas de cómputo, etc, en los horarios y reglamentos dispuestos para ello.

Art. 43. GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen el ciclo de educación media, obtendrán el Título de Bachiller con Profundización en Humanidades y énfasis en Inglés, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Establecimiento Educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

De acuerdo a los niveles establecidos en Inglés por las normas nacionales, los estudiantes podrán acceder a este título, caso contrario solo irá el título en humanidades. Los directores del área darán su concepto al respecto.

Para la graduación será indispensable haber presentado un trabajo de investigación Científica, que deberá ser sustentado ante la comunidad estudiantil y cuerpo docente, y presentado según las normas ICONTEC o APA vigentes y de acuerdo a los parámetros establecidos por la Institución. En caso de no presentarse el trabajo o la sustentación, la comisión de evaluación o el consejo académico definirán el procedimiento, pero en cualquiera de los casos el estudiante se podrá graduar sin proclamación. El Colegio establecerá un Comité de Proyectos que dirija y organice las pautas para los trabajos de Investigación. El Comité podrá darse su propia organización.

Los estudiantes que terminen su ciclo de educación pre- escolar serán graduados al final del grado de TRANSICIÓN y los alumnos de Primaria al final del Ciclo en el grado QUINTO. Los estudiantes del grado NOVENO obtendrán la Certificación de Educación Básica Secundaria al final del de este ciclo, siempre y cuando hayan cumplido con los requerimientos del Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO X

CASOS ESPECIALES DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN BAJO PROCESO PSICOLÓGICO- FORMATIVO

Art. 44. Concepto

Caso especial de permanencia en la institución bajo proceso psicológico-formativo se define como toda aquella situación irregular presentada por un estudiante dentro del contexto humano, personal familiar o social que compromete la estabilidad psico-social del estudiante dentro de la comunidad y su proceso formativo exigido por la legalidad de la normatividad nacional del MEN.

Se entienden como casos especiales a tener en cuenta dentro de un proceso, los siguientes: el embarazo de menores de edad, la homosexualidad manifiesta, las enfermedades de contagio, las adicciones y el vínculo con actividades criminales o con grupos al margen de la Ley.

En todos los casos la Institución Educativa está obligada a informar a las instancias gubernamentales y no gubernamentales, siempre y cuando tenga la debida autorización de los padres del menor. Cuando esta no exista, se procederá de acuerdo a la decisión tomada por el Consejo directivo y el Comité de Convivencia Escolar.

Estos casos junto con las particulares de rendimiento escolar, discapacidad identificada o reportada, pasarán en el Sistema de Gestión de Calidad a la orientación de Casos Especiales.

Art. 45: CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO

Las instituciones educativas deben garantizar la protección y el cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes embarazadas y/o madres desde la legislación vigente. Para esta respuesta institucional el Colegio Seminario define los siguientes lineamientos.

- A la Institución educativa le corresponde garantizar la protección y cumplimiento de los derechos de la niña o adolescente embarazada o madre.
- En el momento de conocer la presencia en la Institución de una estudiante embarazada, la mesa de atención del comité escolar de convivencia se encargaran de brindar la adecuada atención a la estudiante.

Dentro de esta atención se debe tener en cuenta:

- La contención, apoyo, intervención de primer orden y denuncia en caso de que el responsable del embarazo sea un adulto o una persona de edad que cometa un delito sexual según código penal.
- Las referencias a servicios de Salud o ICBF.

Para la primera intervención e inicio del proceso de acompañamiento, se requiere tomar en cuenta los siguientes elementos:

APOYO PSICOLÓGICO:

- Escuchar las necesidades de la estudiante.
- Permitir la participación de la estudiante en embarazo en eventos y ceremonias públicas, tales como clausuras, graduaciones; atendiendo a las recomendaciones médicas correspondientes.
- Otorgar a las estudiantes en embarazo los permisos correspondientes para sus controles médicos y acatar sus recomendaciones.
- Mostrarse comprensivo(a) de la situación con gestos amables.
- Ser cálido(a) y buscar que la estudiante se tranquilice de ser necesario en los eventos en donde se identifique estrés o ansiedad manifiesta.
- Mostrarle que entiende lo que le está pasando, que sepa que cuenta con el apoyo de la comunidad Educativa.
- Crear un clima de tranquilidad y apoyo para que este proceso sea lo más acertado posible, en beneficio de la estudiante.
- Si el padre es un estudiante, se promueve la concurrencia de la estudiante embarazada y del progenitor a los controles médicos correspon-

dientes, siempre y cuando ambos estén de acuerdo y lo soliciten por escrito, adjuntando copia de las citas. Para este caso las determinaciones respecto al modo de cómo acompañar el proceso serán determinadas por el Comité de Convivencia Escolar.

APOYO EDUCATIVO

De las condiciones que se brinden a las niñas y adolescentes embarazadas en la institución educativa, va a depender en gran manera su permanencia en el sistema educativo. Se debe garantizar que se haga efectivo el apoyo académico, que consistirá en la aplicación de adecuaciones curriculares, justificación de ausencias, seguimiento mediante trabajos extra clase, permiso por lactancia materna, ajustes en los procedimientos para la calificación del trabajo cotidiano, asistencia y aplicación de pruebas. Para ello se tomarán las acciones necesarias para hacer efectiva la permanencia de la niña o adolescente en el sistema educativo, tomando en cuenta cada caso en particular:

- Por la situación de embarazo de la niña o adolescente, se aplicaría de manera temporal una adecuación curricular.
- Se sabe que el embarazo no es una enfermedad, sin embargo requerirá de cuidados médicos específicos (control prenatal, hospitalización para nacimiento y periodos de convalecencia).
- Si la niña o joven tiene alguna adecuación curricular o compromisos académicos o disciplinarios, estos deben mantenerse, independientemente de la condición de embarazo o maternidad en que se encuentre.
- Para hacer efectivo el derecho a la lactancia materna, la estudiante tendrá el permiso para la lactancia materna según la norma vigente establecida.
- En caso que la estudiante no se presente en las fechas establecidas para la realización de las pruebas o la entrega de los trabajos extra clase, se deberá llegar a acuerdos debido a la situación presentada.

Art. 46. PROCESO

Cada caso llevará su debido proceso teniendo en cuenta las normas vigentes del ministerio de educación nacional y la normatividad del código de infancia y adolescencia:

- Investigación de caso para comprobación.
- Acompañamiento psicológico y espiritual.
- Citación a padres de familia o acudiente para informe de la situación por psicología y dirección espiritual.

- Reunión de consejo directivo para establecer proceso a seguir en cada caso.
- Informe a padres de familia o acudientes por rectoría del proceso a seguir y la aceptación del mismo.
- Firma de compromisos
- Informe del proceso a los consejos.
- Comunicación reportada a la comunidad educativa, según el caso.

CAPÍTULO XI

ESTÍMULOS

“La Educación confiere a nuestro comportamiento una radiante nobleza”.
Clemente de Alejandría.

Art. 47. El Colegio Seminario establece los siguientes estímulos para los estudiantes que se distinguen por su crecimiento personal en el ámbito educativo:

- Escudo del Seminario a los estudiantes que culminan satisfactoriamente su bachillerato y hayan permanecido los últimos seis años o más en la Institución. (Se excluye a los repitentes).
- Escudo del Seminario para los estudiantes que se hayan distinguido durante el año escolar por la excelencia en algunas de las competencias de formación: académico, deportivo, musical, artístico o hayan representado en alto grado la Institución. La distinción será votada para este caso por el Consejo Académico Institucional.
- *Medalla Santo Tomás* (Excelencia Académica) Beca parcial para los estudiantes que sean galardonados con la Medalla Santo Tomás a la excelencia académica.
- *Medalla María Reina* para los estudiantes que hayan obtenido los mejores puntajes en las pruebas Saber o se hayan distinguido por dejar en alto el nombre de la Institución en actividades escolares a nivel local, regional o internacional. La medalla María Reina se impondrá a las niñas por ser estudiantes integrales.
- *Medalla San José*, conferida a los estudiantes que de los niveles de escolaridad (pre- escolar, Primaria y Bachillerato) hayan sido seleccionados por el Consejo Académico como Estudiante Integral para el caso de los hombres.

- Medalla Divino Niño a los estudiantes que terminan satisfactoriamente su primer ciclo de Educación pre-escolar en el grado Transición.
- Mención de Honor para los estudiantes destacados por su Rendimiento Académico, lector meta-cognitivo convicción religiosa, espíritu deportivo, competencia en Inglés, Disciplina y mérito artístico.
- Los estudiantes podrán ser proclamados por sus competencias en las Izadas de Bandera Institucionales, de acuerdo a los conceptos emitidos por los Directores de Grado.
- Los estudiantes podrán integrar el Cuadro de Honor Institucional por periodo Académico y ser reconocidos públicamente por los méritos obtenidos en la expresión de sus competencias o aptitudes personales.

CAPÍTULO XII

REGIMEN TARIFARIO

Art. 48. Costos Educativos

La tarifa anual que cobra el colegio por los servicios educativos está compuesta por la matrícula, los cobros periódicos y la pensión. La matrícula es el valor que cancelan los padres de familia en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el Seminario. La pensión o profundización es el valor por el pago del servicio que se hace mensualmente por parte de los padres de familia al Colegio, los primeros cinco días de cada mes de acuerdo a lo establecido por la Institución Escolar.

Otros cobros: el colegio tiene otra serie de cobros que son ocasionales como los certificados, derechos de grado, constancias, etc. y estos serán determinados por el Consejo Directivo del Colegio. Dentro de estos costos se asume igualmente el tema de lectores competentes 3.0, multilinguismo, proyecto de vida y preparación Icfes, desarrollo neurológico para estudiantes de pre- escolar y competencia musical por niveles.

Todos los costos sugeridos por el Colegio corresponden a los autorizados por el Secretaría de Educación Departamental, dentro del régimen de Libertad Regulada y la Certificación de Calidad Institucional. De acuerdo a lo autorizado por el Ministerio de Educación el Colegio establecerá cobros periódicos que serán establecidos y comunicados al inicio del año escolar. Dentro del ámbito de la legislación se llamarán: otros cobros que se incluirán en la matrícula solo una vez.

TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

El procedimiento aplicado para el caso de la mora en el pago de los servicios educativos será el siguiente:

1. Los padres de familia que no cancelen el valor de la pensión durante los primeros cinco días no tendrán derecho al subsidio por pronto pago establecido por la administración.
2. Comunicación verbal de la oficina de contabilidad de la Institución al padre o acudiente.
3. Comunicación escrita enviada por la contaduría.
4. Acuerdo de pago entre la Institución Escolar y el padre de familia o acudiente.
5. Cobro pre-juídico en caso de incumplimiento de lo pactado.
6. Cobro jurídico judicial teniendo en cuenta el título valor del pagaré firmado al momento de la matrícula.

CAPÍTULO XIII

SOLICITUD DE PERMISOS Y EXCUSAS

Art. 49. Solicitar permiso para ingresar al Colegio

Cuando los estudiantes lleguen tarde o durante el desarrollo de la jornada escolar y los estudiantes deseen ingresar al colegio, será necesario:

- Verificar la solicitud escrita de los papás. Si no existe, el estudiante se debe presentar al coordinador de disciplina y este remitirá la información al titular de la sesión de clase o al director de grado, luego de verificar su ausencia.
- Cuando el estudiante presente o manifieste alguna dificultad física o mental, tendrá que esperar la comunicación de recepción con sus padres o acudientes, antes de su ingreso al colegio.
- Por ninguna razón, escoltas o seguridad personal de los estudiantes o padres de familia podrán ingresar al sector de aulas de clase.

Art. 50. Solicitar permiso para Salir

El procedimiento es el siguiente y teniendo en cuenta la justificación pertinente:

- Adquirir el formato en la secretaria del colegio.
- Luego de diligenciarlo, presentarlo al coordinador disciplinario para que autorice la salida. En caso de ausencia de este, autoriza el Rector o el profesor de disciplina de la semana.
- Presentarlo en la recepción o en la secretaria del Colegio antes de salir.

Art. 51. Presentar una excusa

En caso de incapacidad médica, cita médica, u otro motivo especial, el padre o acudiente deben enviar el formato diligenciado de excusa, que se encuentra disponible en la página web del Colegio o en la secretaría de la Institución Escolar.

Todas las excusas deben ser entregadas con un día de anterioridad, y si el estudiante tuviere una condición médica especial, los padres de familia deberán informar. En caso de una urgencia médica la excusa deberá ser entregada al día siguiente del evento.

Con una copia de la excusa verificada por las instancias disciplinarias, Rector, Coordinadores de disciplina o académico, el estudiante se presentará ante el titular de área o asignatura para programar la fecha de sus trabajos o evaluaciones pendientes.

En caso que el estudiante haya programado estas evaluaciones o trabajos y no se presentase a ellas si ninguna justificación, la nota de su trabajo o evaluación siempre será de 1.0.

Cuando los estudiantes no se presenten a evaluaciones programadas, a parciales del 10 % o pruebas de suficiencia y no exista excusa, su nota será igualmente de 1.0.

CAPÍTULO XIV

PROYECTOS TRANSVERSALES Y PEDAGÓGICOS

Art. 52. Proyectos Pedagógicos

Educación para la promoción y el Ejercicio de Derechos Humanos: Impulsa la promoción y la Educación de los Derechos Humanos, utilizando fundamentalmente la metodología de seminarios, encuentros, talleres, foros abiertos, donde se escucha o se aprende de los expertos y se intercambian experiencias entre los participantes o miembros de la Comunidad Educativa. Se debe otorgar especial significación a la dignidad de la persona, la libertad, y el reconocimiento de las acciones en favor de la democracia. (Resolución 1600 de 1994).

Educación para la Sexualidad: el proyecto de educación sexual sugiere capacitarse en las condiciones y expresiones de la vida personal sexual que se ponen en referencia a los otros y que permita tomar decisiones autónomas, informadas, responsables frente al cuerpo, a las expresiones sexuales y a las orientaciones de género de la especie humana. (Resolución 3353 de 1993).

Educación Ambiental: este proyecto busca crear conciencia dentro de la comunidad Educativa de las diversas problemáticas ambientales y fomentar el trabajo inter- sectorial e inter- institucional para la resolución de problemas con alto contenido educativo, desarrollo de competencias que promuevan el cuidado del medio ambiente y el buen manejo de los recursos naturales y no renovables. De igual modo, el proyecto Ambiental Escolar (PRAE) ayudará y favorecerá la sostenibilidad de los problemas ambientales de la Institución y de su entorno. (Decreto 1743 de 1994).

Educación en Seguridad vial: Se hace necesario impartir y difundir en las aulas de clase desde la edad inicial, la educación para el desarrollo integral de los niños y niñas, que contribuya al rescate, la educación y la formación en una cultura vial, que sea indicativa de la protección de la vida y del respeto por la cultura ciudadana. (Ley 1503 de 2011).

Estilo de vida Saludable: Promueve los estilos de vida saludable y la creación de condiciones ambientales en la familia, colegio, comunidad y sociedad, propicios para el desarrollo integral saludable y productivo de todos los estudiantes.

Contribuir a la formación y al pleno desarrollo de las potencialidades físicas, cognitivas, psicológicas, emocionales, afectivas, psicomotoras y sociales de los escolares de todos los niveles, mediante la integración de acciones educativas, de promoción en la salud, prevención de las enfermedades y del manejo de la salud, la alimentación, dirigidas a la comunidad educativa y su entorno. (Ley 181 de 1995).

Educación para la prevención del alcoholismo y el uso de sustancias psicoactivas: no será un programa, pero sí una estrategia desarrollada por la coordinación de psicología y la dirección espiritual a través de talleres desarrollados en sesiones de clase o con actividades extracurriculares.

Proyecto de Pastoral educativa: como parte de las estrategias para enriquecer la formación humana de los estudiantes y en referencia a la confesionalidad de la Institución Escolar, el Colegio a través de la dirección espiritual y los docentes titulares de las áreas de educación religiosa y ética, establecerán los lineamientos, la programación y las actividades propias de un proyecto de pastoral, que permita el crecimiento personal y espiritual de los estudiantes. El proyecto pastoral será presentado por el director espiritual del colegio, quien asumirá un cronograma explícito para su desarrollo.

Proyecto de trabajo Social: de acuerdo a las determinaciones del Ministerio de Educación nacional (Ley 115 de 1994) los estudiantes de educación media deberán prestar un servicio social de carácter obligatorio y para su aplicación seguirán las lineamientos del artículo 15 de decreto 1860 de 1994 que establece que se debe realizar en concordancia con los lineamientos del PEI. Para el

caso el Colegio Seminario el número de horas establecidas de acuerdo a la ley será de 80 horas por año escolar. Los estudiantes del grado noveno, podrá adelantar durante su año escolar hasta el 50 % del total de estas horas, siempre y cuando sean autorizados por la Institución, o el establecimiento educativo tenga convenios establecidos con las Instituciones donde se presta el servicio. El Colegio a través de la rectoría determinará al docente responsable de la direccionalidad de este servicio.

Los estudiantes de los grados 9, 10 y 11 podrán juntar el conteo de las horas sociales a las actividades que surjan del planeamiento, desarrollo y seguimiento de su trabajo de investigación.

El servicio social atenderá prioritariamente las necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas por la comunidad de su área de influencia, tales como la alfabetización, promoción de salud, educación ambiental, organización de grupos juveniles, prevención dirigida, fomento de actividades físicas, etc.

Art. 53. Proyectos Transversales.

Proyecto de construcción de Proyecto de vida Individual: es un proyecto que busca propiciar la formulación, el desarrollo y el seguimiento a los proyectos de vida individuales de los estudiantes desde el grado primero hasta los grados de educación media. Los responsables del seguimiento serán la coordinación de psicología y la dirección espiritual; el desarrollo de las actividades concernientes a este seguimiento lo llevaran los directores de grado, con el acompañamiento de los primeros y de los padres de familia de los menores. Cabe una formulación independiente o en consonancia con el proyecto de pastoral Educativo.

Proyecto de Profundización en una Segunda Lengua: y Multilinguismo: Esta instancia de formación estará dentro del proceso de gestión de Formación y de seguimiento académico y los titulares de área determinaran en coordinación la dirección las estrategias más adecuadas para su planeación, seguimiento y desarrollo.

Proyecto de Lectores competentes y Modelo de Lector Óptimo: dentro del marco del convenio con la Fundación Alberto Merani, las estrategias, programas y actividades desarrolladas en pro del mejoramiento del plan de lectura crítica y competencia lectora, será desarrollado por las propuestas sugeridas tanto por la Institución Escolar como por la fundación Merani.

CAPÍTULO XV

TRANSPORTE ESCOLAR

Art. 54.

El Colegio Seminario en lo que respecta al servicio de transporte escolar determina que deja abierta la posibilidad para que los padres de familia contraten a las empresas, personas naturales o jurídicas que estimen conveniente para asumir la responsabilidad del transporte de sus hijos.

Será necesario para la Institución que los padres de familia ofrezcan el dato exacto de las personas, rutas, responsables o tutores, a quienes les hayan entregado esta responsabilidad. Estos datos serán entregados a la Institución Escolar a través de los asesores de grupo y una carpeta informativa con otros datos adicionales reposará en la secretaría del Colegio.

En ninguna circunstancia el Colegio se hará responsable de los accidentes, imprevistos, casos fortuitos, violaciones a las normas de tránsito, agresiones o irregularidades manifiestas o expresadas durante el tiempo que los estudiantes permanezcan en los recorridos del transporte, sin embargo, si los responsables de las rutas escolares informan sobre agresiones o faltas graves entre estudiantes, se procederá de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Formación.

CAPÍTULO XVI

BIBLIOTECA

Art. 55.

De acuerdo al artículo 141 de la ley 115 de 1994, que determina que los establecimientos Educativos que ofrezcan el servicio educativo por niveles y grados, el Colegio Seminario adopta un espacio determinado para el servicio de la biblioteca.

NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA

La biblioteca Escolar del Colegio Seminario Menor Diocesano busca brindar y generar una atmósfera adecuada para la convivencia armónica y se constituye en un espacio formativo incluido en el proceso de aprendizaje por lo cual el

estudiante debe asumir el reglamento establecido con este fin. En este sentido la biblioteca se convierte en un centro fundamental para la construcción del pensamiento investigativo de docentes y estudiantes. Se tendrá en cuenta:

USUARIOS:

- Son usuarios de la Biblioteca los docentes, estudiantes y administrativos de la Institución.
- La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos de incumplimiento, estipulados en el reglamento de la biblioteca.

Los Requisitos para el servicio de la Biblioteca del Colegio Seminario serán los siguientes:

- Presentar el carné actualizado del colegio o documento de identidad para el préstamo de material.
- Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico.
- Retirar y devolver personalmente el material solicitado.
- La renovación de préstamo de materiales se hace personalmente o por medio del personal encargado de la Biblioteca.
- No retirar de la biblioteca obras de referencias, tesis, monografías o trabajos especiales sin autorización previa del personal encargado.

Art. 56. PRÉSTAMOS

PRÉSTAMO EXTERNO:

- Los libros se prestarán por tres (3) días calendario y renovable una (1) vez.
- El usuario deberá diligenciar la ficha bibliográfica para el préstamo de cualquier material bibliográfico.
- El usuario antes de retirar el material debe revisarlo e informar cualquier irregularidad.
- Todo préstamo es renovable siempre y cuando no haya otra solicitud pendiente.
- La renovación se debe hacer en la fecha de vencimiento previa presentación del material.
- El cupo máximo por usuario, para préstamo externo es de dos (2) libros de diferente título, materia y autor.

PRÉSTAMO DE LA SALA

Pueden solicitar la sala únicamente los docentes bajo las siguientes condiciones:

- Su solicitud se hará personalmente y con un mínimo de 3 días antes de la realización del evento y deberá acompañarse del visto bueno de la coordinación académica.
- Su uso será únicamente para trabajos de investigación con el alumnado o aprovechamiento del tiempo libre.
- Los estudiantes deberán tener absoluta disciplina, en caso contrario el personal encargado de la biblioteca está facultado para solicitar su retiro.
- El docente que solicite en préstamo la sala se hará responsable de la misma, junto con los muebles y material didáctico que se le facilite, comprometiéndose a reparar los daños y pérdidas causadas por mal manejo.
- El docente que solicita el préstamo de la sala es el único responsable del orden y la disciplina de los estudiantes durante la estadía en el lugar.

SANCIONES:

- El retraso en la entrega del material prestado, tendrá una multa económica diaria de \$1000, a partir de la fecha de vencimiento, incluyendo fines de semana y festivos.
- La tardanza por más de quince (15) días, en la devolución de los libros da lugar además de la multa, a la suspensión del préstamo externo por el doble del tiempo de mora.
- El usuario que se lleve a domicilio un libro sin autorización, pagará una multa diaria de \$1.500 incluyendo fines de semana, festivos y se le suspenderá el servicio por un mes. La reincidencia en esta falta ocasionará la suspensión de préstamos por un semestre.
- Todo material extraviado debe ser devuelto con un ejemplar igual. En caso de no hallar el libro en el comercio se deberá devolver otro material con previa selección de la dirección de biblioteca. No se acepta dinero como pago del material extraviado.
- Los usuarios que mutilen el material bibliográfico y los que se sorprendan sacando ilegalmente los libros serán sancionados con la suspensión del servicio todo un semestre y se dará aviso por escrito a la rectoría y a coordinación de convivencia para que allí se apliquen las sanciones respectivas.

CAPÍTULO XVII

TIENDA ESCOLAR

Art. 57. La tienda Escolar

Es un servicio del componente de bienestar de los estudiantes, que será prestado por el Colegio a través de dos lineamientos: de manera autónoma por la Institución o por arriendo a las personas naturales o jurídicas que presenten la oferta del servicio de alimentos para la comunidad Educativa. El colegio a través del rector o del Consejo Administrativo diocesano se reservará la decisión de si lo realiza de manera autónoma o, si escoge alguno de los proponentes.

En cualquiera de los dos casos, será responsabilidad de quien lo administre tener los documentos de higiene necesarios, las certificaciones de las personas que asumen la responsabilidad de la manipulación de los alimentos y la de conservar las normas de higiene propios del lugar.

Será responsabilidad de los administradores proponer una vez a la semana un día o una jornada de alimentos saludables, que permita a la comunidad educativa apropiarse de las sanas costumbres del consumo de alimentos. De igual forma se podrá proponer la venta de almuerzos o de comidas especiales para toda la comunidad educativa, siempre y cuando esta venta no interfiera con la jornada escolar o el desarrolla de las clases.

CAPÍTULO XVIII

COMUNICACIÓN EN EL COLEGIO

Art. 58. COMUNICACIÓN INTERNA

El Colegio Seminario Menor Diocesano considera que todos los alumnos deben tener acceso a la información acerca de los aspectos de la vida escolar y derecho a expresar libremente sus opiniones. Para cumplir estos dos objetivos existen varios canales de comunicación.

- a. El tablero de noticias o de información.
- b. La emisora escolar, cuando exista su funcionamiento.
- c. Intervención en el gobierno escolar.
- d. Página Web.

Art. 59. COMUNICACIÓN EXTERNA

La Comunicación externa del Colegio Seminario será establecida solo por los medios autorizados por la Rectoría de la Institución Escolar. En lo pertinente a la información al medio externo solo estarán autorizadas las circulares a padres de familia firmadas por la rectoría y las publicaciones oficiales en la página web institucional. Las publicaciones en las redes sociales o los mensajes internos de los miembros de la comunidad Educativa por los distintos medios, nunca se interpretaran como mensajes externos oficiales del Colegio Seminario.

CAPÍTULO XIX

CASOS ESPECIALES DE DISCAPACIDAD (NEURODIVERSOS)

Art. 60.

El Colegio Seminario asume transitoriamente las expectativas consignadas en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 del Ministerio de Educación Nacional respecto a la manera como en el ámbito de las Instituciones Escolares se reglamenta la educación inclusiva para los estudiantes con discapacidad. Se entiende para el caso que el estudiante con discapacidad es aquel niño (a), adolescente o joven con limitaciones en el aspecto físico, mental, intelectual o sensorial que pueden impedir su aprendizaje y pleno desarrollo y su participación plena y efectiva en la sociedad.

Art. 61.

El estudiante con discapacidad que se encuentre en proceso de ingreso al sistema educativo por la matrícula en el Colegio Seminario deberá seguir los siguientes lineamientos de ingreso:

- Al comienzo del año escolar, deberá estar en el Colegio como estudiante asistente para identificar en cada grado su nivel de adaptación al medio escolar durante dos semanas o de acuerdo al parámetro establecido con los tutores directos del estudiante, según su diagnóstico.
- Durante este periodo los tutores directos deberán aportar el diagnóstico, la certificación o el concepto médico emitido por el sector salud, la EPS, o la Institución Médica tratante, con las debidas firmas que validen la calidad de los profesionales tratantes.
- Con la información entregada la coordinación de psicología realizará la valoración respectiva y se valdrá para ello de los informes presentados

por la Institución Escolar anterior, de los reportes médicos y de los datos adquiridos en la entrevista con los tutores del estudiante.

- Luego de presentado el informe se procederá a la matrícula y a través de la secretaria se vinculará el estudiante al SIMAT con el diagnóstico que previamente se ha establecido.
- Acto seguido se iniciará la caracterización del estudiante y la primera elaboración del PIAR por parte de la Coordinación de psicología y del director de grado.
- Al término de la elaboración del PIAR se deberá consignar un acta de compromiso firmada por las partes en donde queden establecidas las responsabilidades de las partes interesadas: padres de familia, tutores, Colegio y docente de apoyo si eventualmente se ha establecido.
- El número inicial de aceptación de estudiantes con discapacidad será de uno por grado, siempre y cuando no se haya llegado al mínimo establecido por el Sistema de Calidad interno. Los casos especiales adicionales de solicitud serán determinados por el Consejo Académico Institucional.
- Para cada caso el Colegio determinará las condiciones, horarios y sesiones de clase en que el estudiante podrá participar, siempre y cuando esto corresponda al lineamiento determinado por la funcionalidad del estudiante.

Art. 62. El PIAR

Plan Individual de Apoyo y Ajuste Razonable es un proyecto anual que debe ser elaborado por la Coordinación de psicología, el director de grado, el docente de apoyo, el estudiante y la familia, durante el primer periodo académico; debe contener como elementos mínimos: la descripción del contexto general del estudiante, dentro y fuera del Colegio; la valoración pedagógica; el informe de los profesionales de la salud; los objetivos y metas del aprendizaje; la descripción de los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos que se requieran; la lista de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos necesarios; las actividades que el estudiante realizará en casa o con la Institución tratante. El Colegio presentará los formatos respectivos para su elaboración.

Art. 63.

El Colegio se reserva la facultad expresa de recibir estudiantes con discapacidad auditiva, visual, cognitiva, mental o múltiple, o que estén en proceso de rehabilitación terapéutica, cuando a través de la medición de los diagnósticos, se establezca que la Institución no puede ofrecer los recursos mínimos para favorecer el desarrollo del estudiante y la buena atención de su problemática.

Art. 64.

La promoción de los estudiantes con discapacidad se realizará por la evaluación de la comisión de evaluación y promoción previo concepto del Consejo Académico y luego del conocimiento oportuno de las evidencias arrojadas por el PIAR respectivo. La promoción de los estudiantes con discapacidad no estará sujeta al lineamiento de lo establecido para cada grado en los planes generales de área, los derechos básicos de aprendizaje ni los estándares mínimos de competencia establecidos por el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO XX

PROYECTOS DE VIDA INDIVIDUALES

Art. 65.

El Colegio Seminario en reciprocidad con su proyecto Educativo asume la tarea de acompañar a los estudiantes en la elaboración, guía y determinación individual de proyectos de Vida que permitan el desarrollo, definición y claridad en las expectativas vocacionales y para ello se establecerá un cronograma de seguimiento en donde intervendrán tres instancias: la dirección espiritual en el marco del proyecto de evangelización educativa, las coordinaciones de psicología y académica y los directores de grado.

Los proyectos de vida individuales estarán en el marco de la Gestión de Formación en el ámbito del Sistema de Gestión de Calidad pero no tendrán formatos establecidos para permitir la libertad en la elaboración, condiciones de seguimiento y expectativas individuales de los estudiantes. Los directores de grado acompañaran en fechas determinadas y en el marco de los espacios de dirección de grado el seguimiento de los proyectos de vida.

Si eventualmente se presentasen condiciones excepcionales o adversas en la elaboración o seguimiento de los proyectos de Vida, la coordinación de psicología y la coordinación académica sugerirán lineamientos “ad casum” para legitimar el acompañamiento.